



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:2013/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de enero de 2015

No. 7

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC, RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES;

LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL EN ENFERMEDADES, EL MTR. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTR. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. VICTOR MANUEL ESTRADA PORTILLA, EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "PRADOS DE CEBORUCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 87-A1, 83-A1, 86-A1, 147, 148, 151, 154, 158, 165, 162, 161, 156, 155, 157, 169, 149, 81-A1, 14-B1, 28-A1, 79, 82, 172, 164, 150, 170, 166, 171, 85-A1 y 84-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 152, 153, 160, 167, 88-A1, 79-A1, 80-A1, 163, 15-B1, 89-A1, 82-A1, 16-B1 y 168.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

MAESTRO EN SOCIOLOGÍA RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN XIV, 78 Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 9, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley General del Servicio Profesional Docente establece que corresponde a la Autoridad Educativa Estatal administrar la asignación de plazas para el inicio de ciclo escolar o durante el transcurso de éste cuando se generen vacantes que deban ser ocupadas, con estricto apego al orden establecido con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor de los sustentantes que resultaron idóneos en los concursos.

Que es facultad de la Autoridad Educativa Estatal expedir, de conformidad con la normatividad aplicable, los nombramientos para formalizar la relación jurídica con el personal docente o con el personal con funciones de dirección o supervisión en educación básica y media superior de las instituciones públicas del Subsistema Educativo Estatal, documentos que por su temporalidad pueden ser provisionales, por tiempo fijo o definitivos.

Que la dinámica escolar requiere servicios de calidad, pronto y expedito, por lo que es necesario tomar las medidas necesarias para garantizar en todas las instituciones públicas de educación básica y media superior su continuidad y normalidad mínima.

Que es indispensable dar unidad al tratamiento administrativo, financiero y presupuestal a los procedimientos y actos derivados de la atención al servicio profesional docente, de tal manera que el personal de enlace institucional de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México con la Secretaría de Educación Pública, particularmente con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, esté vinculado con la asignación de plazas concursadas a través de la presentación de solicitudes y propuestas de nombramiento de personal docente a la Subsecretaría de Administración y Planeación.

Que el Subsecretario de Planeación y Administración, atendiendo a las atribuciones de la administración de recursos humanos, financieros y materiales de esta dependencia, puede aplicar un procedimiento ágil y práctico para atender las necesidades del servicio profesional docente, incorporando al personal educativo y con funciones de dirección y supervisión en forma oportuna e inmediata, otorgando certeza jurídica con la expedición de los nombramientos, en cualquiera de sus modalidades.

Que el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, puede delegar, sin perjuicio de su ejercicio directo, la expedición de nombramientos a los servidores públicos que se incorporan al servicio profesional docente, para garantizar la continuidad y normalidad mínima de los servicios en educación básica y media superior del Subsistema Educativo Estatal.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 1.- Sin perjuicio del ejercicio directo que realice el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, se delega al Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación la facultad para expedir nombramientos en cualquier modalidad, al personal docente y al personal con funciones de dirección o supervisión de las instituciones públicas de educación básica y media superior del Subsistema Educativo Estatal.

Artículo 2.- El personal de enlace institucional de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México con la Secretaría de Educación Pública, particularmente con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, presentará al Subsecretario de Planeación y Administración las propuestas de nombramientos que se deriven de los procedimientos y actos del servicio profesional docente.

Artículo 3.- Sin perjuicio del ejercicio directo que realice el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, el Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación realizará las gestiones administrativas y presupuestales para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de enero de dos mil quince.

RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE SALUD

01-CM-AFASPE-EDOMEX/2014

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 de Febrero de 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTR. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTR. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS. CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, aparte lo B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. En la Cláusula DÉCIMA, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	3,020,864.00	0.00	3,020,864.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal:		6,020,864.00	0.00	6,020,864.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,900,000.00	0.00	3,900,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,500,000.00	57,534.00	1,557,534.00
Subtotal:		5,400,000.00	57,534.00	5,457,534.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	3,800,000.00	0.00	3,800,000.00
Subtotal:		3,800,000.00	0.00	3,800,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	10,739,558.19	30,716,221.64	41,455,779.83
2	Salud Materna y Perinatal	23,430,660.18	5,048,201.16	28,478,861.34
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4,446,960.00	152,800.00	4,599,760.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,583,647.00	1,846,000.00	3,429,647.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,406,920.00	2,194,785.00	9,601,705.00
6	Igualdad de Género en Salud	219,870.00	40,384.20	260,254.20
Subtotal:		47,827,615.37	39,998,392.00	87,826,007.37
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Rabia	0.00	1,627,667.80	1,627,667.80
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	2,275,631.60	4,199,344.40	6,474,976.00
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	0.00	394,000.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	183,000.00	0.00	183,000.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	38,000.00	0.00	38,000.00
10	Diabetes Mellitus	5,678,000.00	0.00	5,678,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,621,730.00	0.00	6,621,730.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	196,526.20	211,526.20

15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00
17	Prevención de Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		16,392,011.85	6,023,538.40	22,415,550.25
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	21,933,464.00	0.00	21,933,464.00
Subtotal:		21,933,464.00	0.00	21,933,464.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	281,867.00	2,996,648.40	3,278,515.40
Subtotal:		281,867.00	2,996,648.40	3,278,515.40
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	1,925,000.00	206,463,140.00	208,388,140.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	290,000.00	0.00	290,000.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	480,838.07	0.00	480,838.07
Subtotal:		2,695,838.07	206,463,140.00	209,158,978.07
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		105,551,660.29	255,539,252.80	361,090,913.09

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$361,090,913.09 (trescientos sesenta y un millones noventa mil novecientos trece pesos 09/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$105,551,660.29 (ciento cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta pesos 29/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 08/12/2011.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la **Secretaría de Salud**.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$255,539,252.80 (doscientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- ...

"LA ENTIDAD", deberá mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

SEXTA.- ...

VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -*, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

XXII. Reintegrar a la Torería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Continúa en la página siguiente

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Planificación de la Salud y Determinantes Sociales	3,020,884.00	0.00	3,020,884.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,020,884.00
2	Estilos de Vida y Comportamientos Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención y Atención Primaria	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTALES		6,020,884.00	0.00	6,020,884.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,020,884.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Salud Materna y Neonatal	3,900,000.00	0.00	3,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,900,000.00
2	Salud y Bienestar de la Población	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	4,302,989.55	0.00	0.00	4,302,989.55	0.00	0.00	0.00	4,302,989.55
TOTALES		5,400,000.00	0.00	5,400,000.00	4,302,989.55	0.00	0.00	4,302,989.55	0.00	0.00	0.00	4,302,989.55

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	3,800,000.00	3,800,000.00	870,000.00	0.00	0.00	870,000.00	0.00	0.00	0.00	4,670,000.00
TOTALES		0.00	3,800,000.00	3,800,000.00	870,000.00	0.00	0.00	870,000.00	0.00	0.00	0.00	4,670,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	640,776.64	10,093,781.53	10,734,558.18	108,916,517.00	0.00	0.00	109,025,074.18	0.00	0.00	0.00	109,025,074.18
2	Salud Materna y Neonatal	0.00	22,722,506.70	22,722,506.70	110,117,214.70	0.00	0.00	110,234,387.55	183,351,607.65	0.00	0.00	293,586,012.15
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adulto	2,804,166.78	1,342,773.22	4,146,940.00	4,358,229.00	0.00	0.00	4,358,229.00	0.00	0.00	0.00	4,358,229.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,293,547.00	1,293,547.00	32,111,871.34	108,065,007.56	0.00	140,470,825.90	0.00	0.00	0.00	140,470,825.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	7,408,920.00	7,408,920.00	23,300,004.18	0.00	0.00	23,300,004.18	0.00	0.00	0.00	23,300,004.18
6	Equidad de Género	215,870.00	0.00	215,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215,870.00
TOTALES		3,760,833.42	43,349,528.47	47,110,361.89	396,805,836.22	108,065,007.56	73,234,387.55	486,165,232.15	0.00	0.00	0.00	533,224,694.05

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIÓNES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Riba	0.00	0.00	0.00	9,407,827.52	0.00	0.00	9,407,827.52	0.00	0.00	0.00	9,407,827.52
2	Brucelosis y leptospirosis	0.00	0.00	0.00	18,964.80	0.00	0.00	18,964.80	0.00	0.00	0.00	18,964.80
3	Patogenos de la gripe A H1N1 y otros zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1,955,631.60	375,900.00	2,331,531.60	0.00	0.00	0.00	2,331,531.60	0.00	0.00	0.00	2,331,531.60
5	Prevención y Control del Pleudismo	394,000.00	0.00	394,000.00	176,965.74	0.00	0.00	176,965.74	0.00	0.00	0.00	370,965.74
6	Oncochomosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	183,000.00	0.00	183,000.00	14,490,000.00	0.00	0.00	14,490,000.00	0.00	0.00	0.00	14,673,000.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alergia	38,000.00	0.00	38,000.00	6,182,808.60	0.00	0.00	6,182,808.60	0.00	0.00	0.00	6,220,808.60
10	Diabetes Mellitus	0.00	5,678,000.00	5,678,000.00	297,381,716.00	0.00	27,337,874.41	297,719,590.41	0.00	0.00	0.00	297,719,590.41
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,344,070.00	277,660.00	6,621,730.00	291,270,202.13	0.00	369,781.11	291,639,983.14	0.00	0.00	0.00	291,639,983.14
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	22,539,300.10	0.00	0.00	22,539,300.10	0.00	0.00	0.00	22,539,300.10
13	Salud Bucal	75,500.00	0.00	75,500.00	82,020,078.70	0.00	0.00	82,095,578.70	0.00	0.00	0.00	82,095,578.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	19,585,886.91	0.00	0.00	19,585,886.91	0.00	0.00	0.00	19,585,886.91
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	29,998.00	0.00	0.00	29,998.00	0.00	0.00	0.00	29,998.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
17	Prevención de Cáncer	0.00	211,052.25	211,052.25	2,330,067.60	0.00	0.00	2,330,927.85	0.00	0.00	0.00	2,330,927.85
TOTALES		9,095,299.60	6,486,712.25	15,582,011.85	636,647,639.08	0.00	27,707,155.52	664,354,794.60	0.00	0.00	0.00	664,354,794.60

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIÓNES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	800,000.00	21,133,464.00	21,933,464.00	20,262,271.77	0.00	0.00	20,262,271.77	0.00	0.00	0.00	42,195,735.77
TOTALES		800,000.00	21,133,464.00	21,933,464.00	20,262,271.77	0.00	0.00	20,262,271.77	0.00	0.00	0.00	42,195,735.77

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIÓNES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVISA)	281,867.00	0.00	281,867.00	27,262,178.15	0.00	0.00	27,262,178.15	295,110,138.97	28,325,442.00	233,435,580.97	260,797,626.12
TOTALES		281,867.00	0.00	281,867.00	27,262,178.15	0.00	0.00	27,262,178.15	295,110,138.97	28,325,442.00	233,435,580.97	260,797,626.12

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIÓNES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Vacunación Universal	1,925,000.00	0.00	1,925,000.00	604,582,885.97	324,486,525.00	0.00	929,069,394.97	0.00	0.00	0.00	929,069,394.97
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	200,000.00	0.00	200,000.00	39,395,926.78	0.00	0.00	39,395,926.78	0.00	0.00	0.00	39,395,926.78
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	480,838.07	480,838.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,838.07
TOTALES		2,125,000.00	480,838.07	2,605,838.07	643,978,792.75	324,486,525.00	0.00	968,465,321.75	0.00	0.00	0.00	971,481,159.82

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CABSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL	29,592,064.02	75,256,642.79	104,843,506.81	1,640,129,707.50	430,551,536.99	94,941,543.57	2,165,622,788.06	205,110,139.97	28,326,442.00	233,436,530.97	2,503,901,075.84	

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		TOTAL
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	
1	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA J. Salud Materna y Perinatal	708,453.46	21,786,923.49	22,495,376.95

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
No	1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales
		Abril
		Subtotal
		3,020,864.00
		3,020,864.00
No	2	Entornos y Comunidades Saludables
		Abril
		Subtotal
		0.00
		0.00
No	3	Alimentación y Activación Física
		Abril
		Subtotal
		3,000,000.00
		3,000,000.00
		Total
		6,020,864.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
No	1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
		Abril
		Subtotal
		3,000,000.00
		3,000,000.00
	2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)
		Abril
		Subtotal
		1,500,000.00
		1,500,000.00
		Total
		5,400,000.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
No	1	Salud Mental
		Abril
		Subtotal
		3,800,000.00
		3,800,000.00
		Total
		3,800,000.00
SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
No	1	Seguridad Vial
		Abril
		Subtotal
		1,200,000.00
		1,200,000.00
	2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales
		Abril
		Subtotal
		0.00
		0.00
		Total
		1,200,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	
	Abril	9,915,681.78
	Agosto	823,876.41
	Subtotal	10,739,558.19
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	15,595,269.70
	Mayo	600,000.00
	Agosto	7,235,390.48
	Subtotal	23,430,660.18
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	
	Abril	3,746,960.00
	Agosto	700,000.00
	Subtotal	4,446,960.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	1,583,647.00
	Subtotal	1,583,647.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	7,380,920.00
	Agosto	26,000.00
	Subtotal	7,406,920.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	219,870.00
	Subtotal	219,870.00
	Total	47,827,615.37

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Rabia	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	
	Abril	2,275,631.60
	Subtotal	2,275,631.60
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	394,000.00
	Subtotal	394,000.00
6	Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Enfermedad de Chagas	
	Abril	183,000.00
	Subtotal	183,000.00

8	Leishmaniasis		
	Abril		0.00
	Subtotal		0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán		
	Abril		38,000.00
	Subtotal		38,000.00
0	Diabetes Mellitus		
	Abril		5,678,000.00
	Subtotal		5,678,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular		
	Abril		5,872,730.00
	Mayo		749,000.00
	Subtotal		6,621,730.00
12	Atención al Adulto Mayor		
	Abril		0.00
	Subtotal		0.00
13	Salud Bucal		
	Abril		75,598.00
	Subtotal		75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		
	Abril		15,000.00
	Subtotal		15,000.00
15	Prevención y Control de la Lepra		
	Abril		0.00
	Subtotal		0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres		
	Abril		900,000.00
	Subtotal		900,000.00
17	Prevención de Cólera		
	Abril		211,052.25
	Subtotal		211,052.25
	Total		16,392,011.85

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
	Prevención y Tratamiento de las Adicciones		
	Abril		19,933,464.00
	Agosto		2,000,000.00
	Subtotal		21,933,464.00
	Total		21,933,464.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)		
	Abril		88,867.00
	Septiembre		193,000.00
	Subtotal		281,867.00
	Total		281,867.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	1,190,000.00
	Agosto	735,000.00
	Subtotal	1,925,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	290,000.00
	Subtotal	290,000.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	480,838.07
	Subtotal	480,838.07
	Total	2,695,838.07

Gran total	105,551,660.29
-------------------	-----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFASPE*.

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas citadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	30	Porcentaje de usuarias de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta obligada	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	475
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	21
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,900	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	180,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,424	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los	351

	Determinantes Sociales				seguimiento programados		programas de promoción de la salud, realizadas	
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3 500	Porcentaje de cursos-taller para procurad (as)tes) de salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	200
3	Alimentación y Activación Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3)	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatal, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a internet.	30
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	65
2	NAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el INDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el INDRE	5
2	NAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.2.1	Actividad	Avance en el índice de Desempeño año del curso vs.	Avance Programado en el índice de Desempeño del	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico	-

2	NAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras arrojadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura de servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	NAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6.1.1	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras arrojadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	NAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	2

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenciones por el programa de salud mental	Número total de polígonos	42	Pulgones intervenciones por el programa de salud mental	1
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas formativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frio	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frio	2
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	2

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	1	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
2	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geográficos generados	Número de reportes estadísticos y geográficos programados	1	Reportes estadísticos y geográficos	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	1	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial generados	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	7

1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de soportes estratégicos	3	Convenios de colaboración formalizados	2
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de recursos asignados	Número de municipios prioritarios programados	14	Asignación de responsables ejecutivos de controles de alcohol en tránsito	2

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de unidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.2.4	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de rutina	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaria de salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	30
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citologías o prueba de VPH de una sola vez	Mujeres de 25 a 64 años	35	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	47
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años conizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años conizadas con prueba de VPH	30
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	5.7.1	Actividad	Número de estrategias realizadas (mujeres viviendo con VIH, mujeres indígenas, mujeres migrantes, mujeres de menor IDH)	Número de estrategias propuestas (mujeres viviendo con VIH, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH, PASOS)	100	Proporción de entidades con al menos una estrategia focalizada en grupos vulnerables	100
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 30 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 30 años	80
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación	Número de personal capacitado para seguir trabajando con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación	50
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de EBAG o cáncer en la cervicec que recibieron atención colposcópica	Número de resultados de EBAG o cáncer en la cervicec	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de EBAG o cáncer en la cervicec que recibieron atención colposcópica	95
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	8.2.1	Componente	Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional	Número de UNEMES-DEDICAM funcionando	83	Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	83

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres en Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectuadas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de padrones de embarazo en Seguridad Social	90	Cobertura de pruebas de tamiz neonatal en recién nacidos en Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetado (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitarse en parto respetado (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetado (humanizado)	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones de Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones de Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas	1	Número de campañas difundidas	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013	45	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitarse en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad	45
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.5.1	Componente	Número de asistentes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post-evento obstétrico	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años	80	Cobertura de Atención Post Evento Obstétrico en Adolescentes	65
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	45
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personal	100	Personal de personal capacitado	100

				durante el año	programadas para ser capacitadas		respecto del programado	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico	Total de eventos obstétricos atendidos	79	Cobertura de anticoncepción posevento obstétrico.	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.5.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.1	Componente	Número de vasectomías realizadas	Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí	8	Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí	1,646
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESSAs y los diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud	34
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindo profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindo profilaxis para VIH-SIDA	390
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Calculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	42,249
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a vez y subsiguientes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	607,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	160,800
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	16
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 16 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	29,588

				salud				
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	29
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	603
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	637	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	66

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Rabia	1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	3,244,184
1	Rabia	1.3.1	Componente	Municipio con reconocimiento otorgado	Municipio que solicita el reconocimiento	3	Reconocimiento otorgado al municipio que apoya a la jurisdicción	3
1	Rabia	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,904	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	133,948
1	Rabia	3.2	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	830,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	154,891
1	Rabia	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	83,071	Muestras de cerebro de perro enviadas al laboratorio	15,494
1	Rabia	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales enviadas	Muestras de cerebro de otros animales programadas	2,731	Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio	300
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Meta la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	5.2.1	Propósito	Overramps positivas	Overramps con Lectura	263	Meta semanalmente la variación de indicadores entomológicos de overramps en las Localidades	4

4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Medir trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo	4
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Especial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Medir trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización especial en localidades prioritarias	1
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Recuido Intradomiciliario reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVI	100	Medir trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con recuido residual intradomiciliario a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVI	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas	30	Medir la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a fundar por entidad federativa	1
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Medir la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Coliesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Medir la proporción de personal que aplica insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Coliesterasa	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico	Total de casos probables de paludismo reportados	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una sola gruesa de sangre	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.4	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones de Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Medir el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Medir las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección reportadas.	4,500
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo	4,200	Medir la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvica menor a 1%	Localidades prioritarias con medición de infestación	4,600	Medir la proporción de localidades prioritarias con medición de la	100

	Paludismo			de cataratas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Infestación larvica a menos del 1% de localidades positivas posterior a la intervención comunitaria		Infestación larvica a menos del 1% de localidades positivas posterior a la intervención comunitaria con participación comunitaria.	
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	450	Medir la proporción de localidades prioritarias en las que se llevó a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	20
7	Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	80	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	1
7	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Propósito	Número de viviendas mejoradas con enlucado exterior	Número de viviendas programadas	21,500	Promover el mejoramiento de las viviendas (enlucado exterior) en el 20% de las viviendas en áreas con mayor riesgo.	202
7	Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Medir el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas.	1
7	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	25
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Actividad	Número de viviendas mejoradas con colocación de cable raso y enlucado de paredes exteriores	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	6,672	Medir de forma trimestral el avance en el mejoramiento de las viviendas en el parte e infraestructura, a través de la instalación de cable raso y enlucado de paredes exteriores mínimo en el 20% de las viviendas en áreas con mayor riesgo.	202
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	80	Evaluar de forma trimestral la realización de la actividad de rociado intradomiciliario al 100% de las localidades prioritarias.	1
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias programadas	80	Comprobar de forma trimestral el número de promotores voluntarios capacitados en el 100% de las localidades seleccionadas.	1
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	244,325	Medir la disminución proporcional y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	11,899
10	Diabetes Mellitus	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glicosada, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual de Hemoglobina glicosada en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	4,940

10	Diabetes Mellitus	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	51
10	Diabetes Mellitus	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,376	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcancen el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	245
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,697,997
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	93,918
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	15,193
12	Atención al Adulto Mayor	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizadas	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	2	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	2
13	Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,301	Actividades de Prevención (extramuros).	11,721,789
13	Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	16	Investigación en materia de salud bucal.	2
13	Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	810
13	Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas	952,030
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de	1

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de síntomas respiratorios identificados	Número de síntomas respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de síntomas respiratorios para tuberculosis	10,750
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	463
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacoresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	8
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	254	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
16	Unidades Epidemiológicas y Atención a Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos	4
16	Unidades Epidemiológicas y Atención a Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Unidades Epidemiológicas y Atención a Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	10
16	Unidades Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que solicitan apoyo	20
16	Unidades Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	4

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NÚMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de Unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NÚMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	262,955	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud)	8,615
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud)	2
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y SIDA por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y SIDA por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y SIDA por transmisión vertical	100

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y UDIs)	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud)	2
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 5 pruebas en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	43,523	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viralógico (Secretaría de Salud)	4,715

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NÚMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de los 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	99	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	90
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Propósito	Material de difusión realizado de cáncer de infancia y adolescencia	Material de difusión distribuido de cáncer de infancia y adolescencia	100	Porcentaje de material de difusión de cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Prevención y el Tratamiento de	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños, Niñas y	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información	80

	Control en la Infancia y la Adolescencia			Adolescentes	Protección contra Gastos Catastróficos		relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	ENAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	57,534.00	57,534.00
TOTAL:							57,534.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención del Cáncer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo	Material informativo y de promoción	6.45	2,000.00	12,900.00

	en la Mujer		Federal	Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CERVICO UTERINO			
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Duplico "Lo mejor para ti contra el cáncer cervicouterino"	2.30	3,200.00	7,360.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cervicouterino	2.40	3,200.00	7,680.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,600.00	5,263.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una boleta ¿ahora qué hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Vete bien es cuidar tus mamas"	15.43	4,000.00	15,430.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: cómo revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High Risk HPV test hc2. Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH en laboratorios de biología molecular	14,949.08	320.00	4,783,705.80
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High Risk HPV test hc2. Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquisiçes en 2014	14,949.75	1,728.00	25,641,677.04
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado fijados. Múltiplo de 10 hojas, máxima 100.	15.38	173,062.00	2,662,001.16
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado fijados. Múltiplo de 10 hojas, máxima 100.	11.64	206,050.00	2,386,200.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.49	106,215.00	5,446,730.85

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de T4 Alfa Hidroxipropiuronato, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.49	192,215.00	5,446,730.85
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.49	192,215.00	5,446,730.85
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.49	192,215.00	5,446,730.85
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Diptico: Difícil tu adolescencia	2.00	11,000.00	21,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "¿cómo se portan?"	14.50	1,000.00	7,100.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Decisiones Sexuales y Reproductivas	11.50	3,000.00	4,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB	10.90	400.00	4,360.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Boligrafa	6.00	2,000.00	12,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	400.00	4,600.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condónes)	14.50	1,000.00	14,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales informativos y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.50	2,700.00	9,450.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDON MASCULINO De látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para usar en promoción y difusión del programa: tarjetas, folletos, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 piezas	112.00	13,520.00	5,112,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestreros metálicos p/	40.00	1,300.00	56,000.00

4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Federal Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	3,600.00	45,000.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarios post evento obstétrico	20.00	8,000.00	120,000.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangreteras para VSB	80.00	800.00	84,000.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarios postevento obstétrico	7.00	6,605.00	46,290.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas	9.50	31,250.00	309,375.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	114,064.00	2,652,896.04
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.51	24,000.00	564,240.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	221,675.00	4,522,170.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	31.20	33,207.00	1,102,472.40
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	33.96	80,250.00	2,725,290.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONORGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,300.00	28,895.00	37,563,500.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	168.92	96,405.00	16,284,732.00

4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDON MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas	103.00	144,531.00	14,886,693.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDON FEMENINO De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	39.44	294,375.00	11,215,750.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Intrauterino, T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	7.50	113,384.00	894,395.20
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Dispositivo Intrauterino, T de cobre para mámparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondeo, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, basidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	16.00	5,000.00	80,000.00
4	Anticoncepción Familiar y Anticoncepción	2.1.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	6,925.00	13,273,493.75
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMPRITICABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg, Empricitabina 200 mg, Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg, equivalente a 245 mg, Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	855.00	2,194,785.00
6	Equidad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género	43.64	100.00	4,364.00
6	Equidad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud / Porta Post it	83.37	80.00	5,038.20
6	Equidad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud / Porta Clipé imantado	69.37	60.00	4,162.20
6	Equidad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud / Libreta para notas en carpeta	167.61	20.00	3,152.20
6	Equidad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12.1	49.14	60.00	2,988.40
6	Equidad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12.2	30.14	60.00	2,068.40
6	Equidad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12.3	48.14	60.00	2,888.40
6	Equidad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativa y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/USB igualdad de género en salud	214.32	70.00	15,002.40
TOTAL:							167,850,323.38

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud	3.1.1.1	Ramo 12 Apoyo Federal	PENCILINA LA: Penciclina G Prociclina 100,000 U.I. Penciclina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestriptomina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml	312.01	1,180.00	369,171.80
1	Salud	3.1.1.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Tetracina Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	165.00	6,000.00	990,000.00

1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampolla contiene 250 mg de Clorato de Tielamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Dosis: 0.5 ml	144.00	2,364.00	289,496.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Frasco con 25 ml. Plaguicidas (insecticidas)	174.00	93.50	16,162.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	89,000.00	47.00	4,183,000.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado en Tambo de 208 litros	162.40	1.00	162.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Complemento de Adulticidas Antibióticos	23,706.40	8.00	189,651.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacoresistente. Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	6,875.00	1.00	6,875.00
TOTAL:							8,023,538.40

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPOLOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampolla con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml Descripción complementaria: Para aplicarse en niños de 9 a 16 años primariamente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentran en control y con ARV en CAPASITS y SA	168.00	165.00	27,720.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti Vih 1 y 2 inmunocromatográfica o por membrana sólida Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,889.00	1,563.00	2,968,918.50
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada capsula contiene Emtricitabina 200 mg	560.00	91.00	50,960.00

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Envase con 30 cápsulas ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada capsula contiene Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas	205.00	11.00	2,266.50
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada capsula contiene Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,921.28	7,765.00	21,079,026.40
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL, FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA Cada tableta contiene Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas.	2,000.12	2,828.00	5,656,339.36
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	15.00	32,110.50
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.58	868.00	4,311,458.94
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos	422.53	8,869.00	3,745,728.45
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	10,087.00	13,913,200.84
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	14,212.00	30,717,248.32
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada capsula contiene Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas	166.60	2,188.00	364,856.40
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA TABLETA. Cada tableta contiene Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas	5,429.77	431.00	2,340,015.37
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RIKITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contiene Lopinavir 8.0 g Rikitonavir 2.0 g Envase zusc amber con 160 ml y dosificador.	1,714.00	63.00	107,982.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene	2,473.11	890.00	2,199,927.90

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir. Envase con 60 comprimidos. RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347,98	14.309,30	4.978.959,64
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Envase con 60 tabletas.	794,83	2,00	1.589,96
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg. Ritonavir 50 mg. Envase con 120 tabletas.	2.856,00	11.746,00	31.197.376,00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos.	2.207,00	4.116,00	9.084.612,00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada capsula con granulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg. Envase con 30 capsulas.	657,47	182,00	116.659,54
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg. Envase con 60 tabletas.	392,00	3.918,00	1.535.856,00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada capsula con granulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg. Envase con 30 capsulas.	1.056,91	1.651,00	1.692.112,91
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg. Envase con 60 tabletas.	6.822,47	137,00	907.278,39
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2.440,75	26.905,00	65.668.378,75
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g. Envase con 240 ml y dosificador.	835,18	87,00	72.853,70
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVRITIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con hiflizado contiene: Enfuvirtida 106 mg. Envase con 60 frascos ampula con hiflizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22.449,79	26,00	628.594,12
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517,00	1.326,00	685.542,00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada capsula contiene: Tipranavir 250 mg.	3.298,27	163,00	537.129,01

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Envase con 120 capsulas. ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578,00	1,00	578,00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg. Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1.100,00	1,00	1.100,00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg. Envase con 60 tabletas.	6.822,47	1,00	6.822,47
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina. Envase con 240 ml con dosificador.	339,60	1,00	339,60
TOTAL:							
							208.106.787,37

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francosa 1173P2 200 000-300 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo 107 840 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-1 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscú 100 000-3 000 000 UFC. Envase con frasco ampula o ampollita con hiflizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Madrox.	8,97	645.000,00	5.767.710,00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10,50	1.264.700,00	13.279.350,00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMICETICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide difterico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxide tetanico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxide pertussis purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 Inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Difterico y Tetanico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomietica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con hiflizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142,60	1.025.700,00	148.169.980,00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBÉOLA.	10,00	146.000,00	1.460.000,00

			Federal	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 23, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	111,500.00	13,046,300.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 LI) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 LI) Toxide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-FRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias lipos 2 y 3.5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	189,400.00	22,728,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: ApsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	36,000.00	360,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	408,400.00	22,241,464.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg	167.11	796,800.00	133,153,248.00

				Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perrh/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	2,507,850.00	118,019,421.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml	148.38	344,200.00	51,072,396.00
TOTAL:							530,949,669.00

Gran total						912,987,852.16
------------	--	--	--	--	--	----------------

APÉNDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS"

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSAS	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEJO IV	SMS XXI	FPGC
															PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS)	APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
318 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Programa de Salud y Bienestar Social	3,720,594.00	0.00	3,720,594.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,720,594.00				
2	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	600,107.63	0.00	0.00	0.00	600,107.63	0.00	0.00	0.00	600,107.63				
3	Programa de Atención Primaria	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00				
		6,720,594.00	0.00	6,720,594.00	600,107.63	0.00	0.00	0.00	6,720,594.00	0.00	0.00	0.00	6,720,594.00				
319 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Programa de Vigilancia Epidemiológica	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00				
2	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	1,500,000.00	57,530.00	1,557,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,557,530.00	4,302,980.55	0.00	0.00	6,410,040.55				
		4,500,000.00	57,530.00	4,557,530.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	4,557,530.00	4,302,980.55	0.00	0.00	8,860,510.55				
323 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Programa de Salud Mental	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00				
		3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00				
324 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Programa de Salud y Bienestar Social	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00				
2	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSAS	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEJO IV	SMS XXI	FPGC
															PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS)	APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
LOS CONSEJO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA																	
1	Programa de Salud y Bienestar Social	10,000,000.00	20,716,228.64	30,716,228.64	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	31,816,228.64	0.00	0.00	0.00	32,916,228.64				
2	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	72,702,308.76	5,048,228.58	77,750,537.34	78,000.00	0.00	0.00	0.00	77,828,537.34	163,551,602.05	22,788,076.68	0.00	244,168,216.07				
3	Programa de Atención Primaria	4,400,000.00	152,800.00	4,552,800.00	630,000.00	0.00	0.00	0.00	5,182,800.00	4,302,980.55	0.00	0.00	9,485,780.55				
4	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	1,500,000.00	1,800,000.00	3,300,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	3,340,000.00	0.00	0.00	0.00	3,340,000.00				
5	Programa de Atención Primaria	3,400,000.00	2,100,000.00	5,500,000.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	6,220,000.00	23,303,004.19	0.00	0.00	29,523,004.19				
6	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	290,000.00	45,200.00	335,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,200.00	0.00	0.00	0.00	335,200.00				
		14,990,000.00	29,963,256.62	44,953,256.62	3,250,000.00	0.00	0.00	0.00	48,203,256.62	167,854,586.14	22,788,076.68	0.00	178,845,819.44				
COMITÉ NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																	
1	Programa de Salud y Bienestar Social	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00				
2	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
3	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
4	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	2,000,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00				
5	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
6	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
7	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
8	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
9	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
10	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
11	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
12	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
13	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
14	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
15	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
16	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
17	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
18	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
19	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
20	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
21	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
22	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
23	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
24	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
25	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
26	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
27	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
28	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
29	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
30	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
31	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
32	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
33	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
34	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
35	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
36	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
37	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
38	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
39	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
40	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
41	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
42	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
43	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
44	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
45	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
46	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
47	Programa de Atención Primaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
48	Programa de Promoción y Prevención de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
49	Programa de Atención Primaria																

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 13	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XX	APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS)		PPGC
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	281,667.50	2,996,648.40	3,278,315.90	3,550,000.00	0.00	0.00	0.00	3,550,000.00	27,262,178.15	0.00	233,435,590.97	267,528,214.52	
	Total:	281,667.50	2,996,648.40	3,278,315.90	3,550,000.00	0.00	0.00	0.00	3,550,000.00	27,262,178.15	0.00	233,435,590.97	267,528,214.52	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	1,325,620.00	206,463,140.00	207,788,760.00	470,116.48	0.00	300	0.00	470,116.48	926,080,354.97	0.00	0.00	1,132,527,653.45	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	290,000.00	0.00	290,000.00	1,823,975.00	0.00	0.00	0.00	1,823,975.00	29,395,928.75	0.00	0.00	41,829,951.75	
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	480,838.97	0.00	480,838.97	109,200.00	0.00	0.00	0.00	109,200.00	0.00	0.00	0.00	594,038.97	
	Total:	2,096,458.97	206,463,140.00	209,158,978.97	2,402,291.48	0.00	0.00	0.00	2,402,291.48	956,465,211.75	0.00	0.00	1,164,124,583.70	
	Gran Total:	184,043,606.91	258,530,257.88	368,382,759.61	84,967,273.15	0.00	0.00	0.00	84,967,273.15	2,145,622,788.98	22,465,076.88	233,435,590.97	2,848,156,595.37	

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificatorio**.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificatorio**, el resto del contenido del **"CONVENIO PRINCIPAL"** continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2014**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 08 de Agosto de 2014.

POR LA "SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dra. Aurora del Río Zolezzi, Directora General Adjunta de Equidad de Género, firma en ausencia de la Dra. Prudencia Cerón Mireles, Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo Establecido en el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dra. Prudencia Cerón Mireles
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
(Rúbrica).

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología
(Rúbrica).

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
(Rúbrica).

T.R. María Virginia González Torres
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
(Rúbrica).

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
(Rúbrica).

Dra. Martha Cecilia Hajar Medina
Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
(Rúbrica).

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
(Rúbrica).

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
(Rúbrica).

POR LA "ENTIDAD"

Mtro. César Nomar Gómez Monge
Secretario de Salud
(Rúbrica).

M. en D. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

C. VICTOR MANUEL ESTRADA PORTILLA
HEREDERO Y ALBACEA DE LA SUCESION
TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. MARÍA
CRISTINA ESTRADA PORTILLA.
PRESENTE:

Me refiero al formato con número de Folio DRVT/RLTOL/221/13 de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil trece, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el condominio horizontal habitacional de tipo residencial denominado "PRADOS DE CEBORUCO" para el desarrollo de cuarenta y dos viviendas, en un terreno con superficie de **8,780.00 m2 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS)**, ubicado en Calle Ceboruco No. 2433 poniente, Colonia Electricistas. Municipio de Metepec, México.

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al condominio a "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar y ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la lotificación y normas de uso; aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote.

Que el mismo ordenamiento legal en su artículo 5.3 fracción XV, define al **condominio** a "la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa de terreno y en su caso de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general". Que acredita su personalidad con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral No. 5315096316237.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante el siguiente documento

Instrumento número 31473 de fecha 31 de octubre de 1989, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 586 y 587-14950, volumen 379, libro primero, sección primera de fecha 4 de diciembre de 1996.

Que mediante instrumento No. 51,501, Volumen 577-125, de fecha dieciséis de julio del dos mil nueve, tirado ante la fe del Notario Público No. Uno del Estado de México, se Protocolizó el Acta Circunstanciada de Apeo y Deslinde, inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 394, Volumen 577, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de septiembre del dos mil nueve.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Metepec, expidió la licencia de Uso de Suelo No. DUU/LUS/2240/13 con fecha once de septiembre del dos mil trece, donde se le establecen las normas para lotificación en condominio y donde se permite el desarrollo con el número de viviendas pretendido.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, mediante oficio No. APAS/DG/DO/DP/CF/1892/2012 de fecha doce de diciembre del dos mil doce, emitió el dictamen de **factibilidad de servidos de agua potable y drenaje**, derivado de la visita de verificación efectuada al inmueble, en donde se constató que cuenta con los servicios de agua potable y drenaje, así como la capacidad para brindar los servicios para las cuarenta y dos viviendas. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/126/2013 de fecha dos de julio del dos mil trece, manifestó que no tiene inconveniente en que la empresa continúe con el trámite de autorización del proyecto de referencia.

Que mediante oficio No. SSC/DGPC/O-3828/2012 de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, expidió su opinión técnica favorable para su realización del proyecto de condominio.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, otorgo el respectivo dictamen en materia de **Impacto y Riesgo Ambiental**, a través del oficio No. CV/SC/046/2012 de fecha seis de junio del dos mil doce.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió su opinión técnica favorable de Incorporación e Impacto Vial para el desarrollo, a través del oficio 211011000/798/2012 de fecha diecinueve de junio del dos mil doce.

Que el Municipio de Metepec a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, emitió su opinión favorable para que se le lleve a cabo el desarrollo, según oficio No. DDU/1696/2012 de fecha dos de agosto de dos mil doce.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Planeación Zona Toluca, mediante oficio DPC No. 0160/2013 de fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, otorgó la factibilidad de dotación del servicio de energía eléctrica para el desarrollo.

Dirección General de Planeación Urbana mediante oficio O.T. No. DPUR /131/13 de fecha once de septiembre del dos mil trece, emite en sentido favorable la opinión técnica en cuanto a uso del suelo y normatividad aplicable para el desarrollo antes referido.

Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana expidió la correspondiente Constancia de Viabilidad para el proyecto del Condominio denominado "PRADOS DE CEBORUCO" según oficio No. 224020000/3712/2013 de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece.

Que la Dirección General de Operación de Urbana a través del oficio No. 22402A000/1424/2012 de fecha once de junio de dos mil once, manifestó al C. Víctor Manuel Estrada Portilla, que puede continuar con el trámite de autorización del proyecto del desarrollo que nos ocupa, en virtud de que no se tiene pendiente de cumplimiento ninguna de las obligaciones derivadas de autorizaciones urbanas que les han sido otorgadas con anterioridad.

Que mediante Sentencia Definitiva de adjudicación relativa al Juicio sucesorio Testamentario a Bienes de María Cristina Estrada Portilla, denunciado por Víctor Manuel y Elsie María Eugenia de apellidos Estrada Portilla, se establece en su resolutivo segundo entre otros que se adjudica al C. Víctor Manuel Estrada Portilla, los derechos de propiedad del inmueble descrito en el inciso b, cuyas características han quedado asentadas y son las siguientes; Inmueble denominado El Cantillo 1 y El Cantillo 2 que actualmente se encuentran unidos ubicados en términos del Poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, sin embargo, el denominado "El Cantillo 2" fue vendido por la autora de la sucesión en la que constituyó 38 casas y que vendió a su conveniencia; por consecuencia "El Cantillo 1" pertenece a la sucesión con las medidas y colindancias que han quedado definidas con el plano anexo a esta autorización.

Que mediante contestación de fecha 2 de julio del 2014, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles y con fundamento en el artículo 1.210 fracción III del mencionado Código, se declaran que la sentencia definitiva pronunciada en este juicio el 26 de junio del año 2013, ha causado ejecutoria.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del condominio de referencia y de toda vez que cubrió el **pago de derechos** correspondiente a su autorización por la cantidad de **\$133,917.00 (CIENTO TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS PUNTO CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, según recibo oficial expedido por el Municipio de Metepec No. 242479 de fecha 17 de julio de 2014 de dos mil catorce.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracción XIII y XV, 5.5 fracción I 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.37 fracción I inciso e), 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 de su Reglamento; así como lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV y 7, 12 fracción III y 15 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Metepec, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la entidad y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Víctor Manuel Estrada Portilla, el condominio horizontal de tipo residencial denominado **"PRADOS DE CEBORUCO"**, como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de **8,780.00 m2 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS)**, ubicado en calle Ceboruco No. 2433 Poniente, Colonia Electricistas, Municipio de Metepec, México, lleve a cabo su desarrollo para alojar cuarenta y dos viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

Superficie de Áreas Privativas	5,609.92 m2
Superficie de Áreas Verdes, Recreativas de Uso Común	552.94m2
Superficie de Vía Privada	2,453.39 m2
Superficie Caseta de Vigilancia	7.50 m2
Superficie de cajones de estacionamiento de vehículos para visitas:	156.25 m2
Total de superficie:	8,780.00 m2
Número de Áreas Privativas	42
Número de Viviendas:	42
Número de cajones de estacionamiento para visitas:	13

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, inciso a), b), c), d) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 Fracción II; 112, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto Administrativo del Estado México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondiente al desarrollo serán:

I.- AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Metepec, Estado de México, un área equivalente a **630.00 M2 (SEISCIENTOS TREINTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS)**, que le corresponden por reglamento, destinada a **equipamiento urbano**. Esta obligación deberá cumplirse en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Así mismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de **420.00 M2 (CUATROCIENTOS VEINTE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS)**, que le corresponden por Reglamento. Esta obligación deberá cumplirse mediante el depósito del valcr económico que determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicable, por lo que se otorga un plazo para el cumplimiento de esta obligación de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de autorización en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

II.- OBRA DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción II inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con capacidades diferentes:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reúso y tratamiento del agua, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo que se autoriza.

- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, mediante oficio No. APAS/DG/DO/DP/CF/1892/2012 de fecha doce de diciembre de dos mil doce y derivado de la visita de verificación efectuada al inmueble, se constató que cuenta con los servicios de agua potable y Drenaje.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, que se deriven del respectivo dictamen que emita la Dirección General de Vialidad, señalada como obligación en el oficio 211011000/798/2012 de fecha diecinueve de junio del dos mil doce.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61 fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán cumplir en efectivo ante la Tesorería Municipal de Metepec, el costo del equipamiento urbano que en seguida se relaciona, salvo el equipamiento urbano básico que deberán cumplir cubriendo el pago al Gobierno del Estado de México.

Obras de Equipamiento Urbano		
Concepto	Cantidad	Monto
Jardín de Niños	168 aulas	141,483.77
Escuela Secundaria	672 aulas	530,387.44
Jardín Vecinal	168.00m2	87,560.92
Zona Deportiva	101.60m2	120,787.43
Jugos Infantiles	134.00m2	\$80,524.95
	TOTAL	\$960,744.51 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

De igual forma para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 60, 61, fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán realizar el depósito del valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, respecto del siguiente equipamiento.

Concepto	Cantidad	Monto
EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO DE CARÁCTER REGIONAL	10.50 M2 DE CONSTRUCCION	\$140,468.05 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO PESOS CERO CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Deberá iniciar las obras de urbanización e infraestructura que refiere al presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo de autorización de los términos señalados en el presente acuerdo de autorización.

De igual forma deberá dar aviso de la terminación de las obras señaladas y hacer entrega de las mismas, de conformidad con lo que prescriban el presente acuerdo y las disposiciones reglamentarias.

TERCERO.- Deberá dar el debido cumplimiento a las condiciones ambientales emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. CV/SC/046/2012 de fecha seis de junio del dos mil doce, el cual obra agregado al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las acciones en materia de protección civil emitidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México a través de la Dirección General de Protección Civil, en el oficio No. SSC/DGPC/O-3828/2012 de fecha veintisiete de junio de dos mil doce y demás acciones y medidas de seguridad derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes de las obras de urbanización, los que se entregaran en copia fiel certificada a la administración del condominio, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos SEPTIMO y NOVENO de este acuerdo, conforme lo establece la Fracción XIV del acuerdo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO.- Se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras, pagos de equipamiento y acciones de los respectivos dictámenes que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, deberán ser entregadas formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio; así como los proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes, los que se entregaran en copia fiel certificada. De no constituirse al Comité, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas y de las obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del condominio correrá a cargo de los propios condóminos a partir de la entrega de la obras.

SEXTO.- Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$3'215,334.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Así mismo en su caso, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos ejecutivos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los atados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.- De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo del Estado de México y 52 Fracción XIII y 115 fracción IX de su Reglamento y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **\$47,364.96 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$2'368,248.30 (**DOS MILLONESX TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL**).

De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quien deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

Así mismo con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$16,941.73 (dieciséis mil novecientos cuarenta y un pesos 73/100 m.n.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de equipamiento a razón del 2% del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$847,086.60 (ochocientos cuarenta y siete mil ochenta y seis pesos 60/100 m.n.).

OCTAVO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso e) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$1'466,577.00 y menor o igual a \$2'437,689.00 norma que igualmente deberá observarse por los adquirente de las áreas privativas.

NOVENO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipio pagará al Municipio de Metepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$51,510.85 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el tipo habitacional de tipo residencial, y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagaran la cantidad de \$57,949.71 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Pagará así mismo, los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contra prestación del servicio, en términos de la respectiva ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO.- Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor de estos una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código de Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos, si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

No estarán obligados a cumplir con este señalamiento los titulares de la autorización del condominio que cubran en efectivo el costo de las obras de equipamiento correspondiente.

**DECIMO
PRIMERO.-**

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.-**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se la apercibe al **C. Víctor Manuel Estrada Portilla**, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana, los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance de ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable, la protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberán dejar constancia de los datos de la autorización.

La **ocupación de las áreas privativas** objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.-**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) y b) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente** responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DECIMO
CUARTO.-**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslados de dominio de las áreas privativas, así como en la **publicidad comercial** del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII Código Administrativo del Estado de México, y Artículo 86 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Así mismo, agregaran a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo del plano único de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para las áreas privativas.

DECIMO
QUINTO.-

Se prohíbe la **propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no están contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirentes conforme los establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO
SEXTO.-

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil expedida con oficio No. SSC/DGPC/O-5910/2013 de fecha ocho de octubre del dos mil trece, y además acciones y medidas de seguridad derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes, así como del Estudio de Mecánica de Suelos requerido, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Metepec.

DECIMO
SEPTIMO.-

Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y ceder uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como la lotificación consignada en el plano único de lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Metepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO
OCTAVO.-

Para **transferir o ceder** los derechos del presente acuerdo, será necesariamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de esta Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforma a la legislación urbana vigente.

DECIMO
NOVENO.-

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente acuerdo y el plano único de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

VIGESIMO.-

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80x80 cm en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el Artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio, en lugar visible al público en general.

VIGESIMO
PRIMERO.-

El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO
SEGUNDO.-

El presente acuerdo de autorización del Desarrollo habitacional tipo residencial denominado "**PRADOS DE CEBORUCO**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por los Artículos 5.38 fracción X, inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del plano único de lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Metepec, Estado de México.

VIGESIMO
TERCERO.-

El presente acuerdo de autorización del Desarrollo de tipo habitacional tipo residencial denominado "**PRADOS DE CEBORUCO**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, tiene vigencia de un año, contado a partir de su publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México y deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a 17 de julio 2014.

AUTORIZA

DIRECTOR REGIONAL VALLE DE TOLUCA

LIC. VICTOR MIGUEL HERNANDEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA.

Se hace de su conocimiento que EUSTORGIA GARCIA MONTIEL le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión) en el expediente 418/2013, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que mediante sentencia definitiva declare la nulidad absoluta respecto del falaz contrato de compraventa, de supuesta fecha 28 de diciembre del 1986, celebrado presuntamente entre el señor JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA en carácter de vendedor, y el hoy demandado, el señor TOMAS GONZALEZ GARCIA, con el carácter de comprador, respecto del predio denominado "Ixtlahuatlenco", ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 8, manzana 1, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- Como consecuencia de la prestación anterior la declaración judicial que mediante sentencia definitiva declare la inexistencia e ineficacia total respecto del contrato de compraventa de supuesta fecha antes mencionada entre el señor JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA en carácter de vendedor, y el hoy demandado, el señor TOMAS GONZALEZ GARCIA, como comprador respecto del predio motivo del presente juicio. c).- La declaración judicial que mediante sentencia definitiva ordene la nulidad absoluta así como la destrucción total respecto de los efectos declarativos sobre los derechos reales de propiedad y de dominio que dice tener el señor TOMAS GONZALEZ GARCIA, respecto del inmueble motivo del presente juicio. d).- La declaración judicial que mediante sentencia definitiva ordene la nulidad absoluta de la resolución de inmatriculación administrativa, dictada por la Maestra en Derecho Fiscal, Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Directora General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, inscrita bajo el folio real electrónico número 255481, de fecha 25 de junio de 2012 solicitada por TOMAS GONZALEZ GARCIA respecto del predio motivo de la presente litis, con la supuesta superficie de 160.00 metros cuadrados y supuestas medidas y colindancias siguientes: al norte: 08.00 metros con propiedad privada; al sur: 08.00 metros con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 20.00 metros con Eustorgia García Montiel; al poniente: 20.00 metros con Luis Rivera Franco, inmatriculación que fue radicada bajo el número de expediente 147/122/12, y resuelta el 22 de junio de 2012, inscrita bajo la fecha y folio real electrónico antes mencionado. e).- La declaración judicial que mediante sentencia definitiva ordene la nulidad absoluta de la inscripción registral total en el Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de fecha 25 de junio de 2012, respecto del falaz contrato de compraventa celebrado presuntamente entre los hoy demandados respecto del inmueble de referencia, con la superficie, medidas y colindancias ya mencionadas. f).- Como consecuencia de la prestación anterior la declaración judicial que mediante sentencia definitiva ordene la cancelación total del asiento registral en el Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, de fecha 25 de junio de 2012, respecto del contrato antes mencionado, celebrado entre los demandados, respecto del multicitado inmueble, con la superficie, medidas y colindancias ya precisadas. g).- La declaración judicial que mediante sentencia definitiva ordene la nulidad absoluta, así como la destrucción total respecto del folio electrónico número 255481, y/o manual asignado respecto de la información Registral relativas al expediente 147/122/12 relativa al asiento registral, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del inmueble materia de la presente controversia, con la superficie, medidas y colindancias antes mencionadas. h).- La declaración judicial que mediante sentencia definitiva ordene la nulidad absoluta de la licencia de construcción

y la cancelación de la construcción de la barda perimetral que pretende realizar el hoy demandado TOMAS GONZALEZ GARCIA, otorgada por el Director de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, Estado de México con folio número 5280 de fecha 11 de enero de 2013. i).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine, hasta su total culminación y ejecución. Fundo mi demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha con fecha 10 de enero de 1969, la suscrita, con el carácter de compradora, celebre un contrato privado de compraventa con el señor REMEDIOS LOPEZ, en su carácter de vendedor, respecto del inmueble motivo del presente juicio, mismo que cuenta con una superficie total real de 216.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: 18.00 metros al norte con terreno baldío; 18.00 metros al sur con calle Miguel Hidalgo; 12.00 metros al oriente con terreno baldío; 12.00 metros al poniente con terreno baldío. 2.- La suscrita, soy la única legal y legítima propietaria del predio motivo del presente juicio con la con la superficie, medidas y colindancias precisadas en hecho anterior, en virtud de que la compraventa la celebré con el señor REMEDIOS LOPEZ, el 10 de enero de 1969 y desde esa fecha tengo posesión material y jurídica del citado inmueble. 3.- Hago del conocimiento de su Señoría que el día 4 de abril del año 2013, siendo las 8 horas con cinco minutos, se presentó en mi domicilio una persona quien dijo ser notificadora adscrita al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien fue atendida por mi hija ESPERANZA GONZALEZ GARCIA, a quien por su conducto se me notificara a la suscrita respecto de la construcción de la barda que pretende construir en el predio que es de mi propiedad dejándome instructivo y copias simples de las citadas diligencias, mencionando en el hecho 1 que TOMAS GONZALEZ GARCIA, se ostenta falsamente como propietario del inmueble materia del presente juicio, con las constancias que estimo necesarias. Por lo que es falso que el hoy demandado haya adquirido dicha fracción de terreno mediante contrato de compraventa celebrado supuestamente con JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA, en fecha 28 de diciembre de 1986; asimismo, es falso que el lote tenga una medida de 160 metros cuadrados, ya que en realidad cuenta con una superficie de 216.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias precisadas en el hecho uno de mi demanda, pretendiendo hacer creer que el citado inmueble es de menor superficie, ya que en realidad la suscrita no he realizado contrato de compraventa alguno ni del inmueble en su totalidad ni de una fracción. Ahora bien mi hijo lo que pretende es despojarme de una fracción de terreno que es de mi propiedad, de manera dolosa y fraudulenta, ya que la inmatriculación administrativa fue llevada a espaldas de la suscrita, ya que no se cumplió con los requisitos de procedimiento para la inmatriculación, al no haberme notificado, siendo hasta esta fecha que me entero de ese acto jurídico simulado, razón por la cual recurro a su Señoría a fin de que se sirva decretar la nulidad absoluta e inexistencia de lo ya manifestado en mis prestaciones de la presente demanda. 4.- Hago mención a su Señoría que en el hecho 2 de las diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con número 213/2013 promovió mi hijo TOMAS GONZALEZ GARCIA, manifestando que tenía licencia de construcción de una barda perimetral, de lo anterior mi hijo pretende subdividir el predio que es de mi propiedad sin que tenga derecho alguno, pretendiendo despojarme de una fracción de mi terreno, razón por la cual solicito la nulidad de la licencia de construcción y la cancelación de la barda perimetral antes mencionada. 5.- Es importante señalar a su Señoría que la suscrita solo le di permiso a mi hijo TOMAS GONZALEZ GARCIA de que en el inmueble que es de mi propiedad ocupara una accesoria con una superficie de 55.61 metros cuadrados, para su taller mecánico y no así para que viva en el inmueble de referencia y mucho menos le he vendido una fracción de terreno. 6.- La suscrita me apersono en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, realizando mi formal oposición a la continuación del Procedimiento Judicial no Contencioso respecto del inmueble

donde se pretende realizar una barda perimetral sin que el Juez diera lugar a tener por hecha la oposición referida, por lo que dejo a salvo mis derechos para que los hiciera valer el día y forma que estimara necesario, por lo que solicité copias certificadas del referido procedimiento judicial no contencioso a fin de presentarlas en el presente juicio y sin que el Juez diera lugar a dicha petición por lo que exhibo copias simples de dichas diligencias.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación.-Se ordenó la publicación de este edicto en los autos de fecha 25 de octubre del año dos mil trece.-Autoriza Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

87-A1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE ECATEPEC
DE MORELOS (ANTES JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE CUANTIA MENOR)
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: RICARDO BLANCO VAZQUEZ.

Se hace de su conocimiento que ANA MARIA HERRERA ESGUERRA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 25/2014, en la vía Especial de Desahucio de RICARDO BLANCO VAZQUEZ demandándole las siguientes prestaciones: A) La inmediata desocupación del inmueble controvertido, el cual por asiento escrito en el contrato base de la acción quedó identificado como la casa sesenta y dos "A", de la calle Capricornio, Unidad Izcalli Santa Clara, Ecatepec, Estado de México; pero que en su nomenclatura oficial corresponde a mayor precisión, sito en calle Capricornio número sesenta y dos "A", manzana cuatro, lote cincuenta y cuatro, Colonia Unidad Habitacional Izcalli Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55238, tratándose ambas denominaciones del mismo bien inmueble en concreto, lo anterior bajo apercibimiento de ser lanzado a su costa al momento de la consumación del plazo fatal al que se refiere el artículo 2.312 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, para el caso de oponerse a su pacífica entrega a manos de la suscrita; esto mismo en virtud del incumplimiento de parte del hoy demandado con respecto a sus obligaciones inquilinarias, que serán discernidas y explicadas en el correspondiente capítulo de hechos del presente ocuro; lo anterior con fundamento en el artículo 7.716 y 7.718 el primero en sus respectivas fracciones I y V del Código Civil para el Estado de México. B) El pago de rentas atrasadas y de aquellas otras que se sigan acumulando de persistir su incumplimiento al contrato celebrado entre las partes, los cuales a la fecha de la presente memorial, suman la cantidad de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a razón de la cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, monto deducido y equivalente a los once meses que se ha abstenido injustificadamente de cubrir, sin perjuicio de que dicha cantidad se actualice conforme al procedimiento incidental que con posterioridad en derecho corresponda, con fundamento en los

artículos 2.309 y 2.310 del Código Adjetivo a la Materia. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total conclusión, presente acción legal. HECHOS: 1.- Las partes hoy en litigio, es decir, arrendatario, arrendador y fiador, celebramos Contrato de Arrendamiento el pasado veintisiete de enero de dos mil seis, mismo que en este acto en original, con firmas autógrafas al calce del mismo, agrego al presente ocuro inicial bajo inciso "a" de anexos y sobre el que al mismo tiempo, solicito sea guardado en el Seguro del H. Juzgado para los efectos legales correspondientes. En este sentido y a partir de la fecha de suscripción del referido pacto de voluntades, la suscrita me comprometí a permitir la prórroga de la ocupación del inmueble, mismo que actualmente lo sigue ocupando, habiéndoselo entregado en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento para su mayor comodidad. En ese mismo orden de ideas cabe también aclarar, que si bien esta parte actora considera innecesario ofrecer prueba pericial caligráfica o grafoscópica alguna respecto de la autenticidad de firmas de dichos contratos no obstante como mera ilustración también agrego para cotejo y comparativo, dos copias simples de las credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Federal Electoral a favor del demandado BLANCO VAZQUEZ RICARDO y por otra parte, expedida a favor del C. FERNANDEZ HERNANDEZ MARCELINO PEDRO; documentos en los cuales se aprecia total y abierta congruencia de firmas y mismos trazos provenientes de su correspondiente puño y letra; copias fotostáticas que se agregan en una misma foja al presente memorial bajo inciso "b" de anexos. 2.- Ahora bien, de la simple lectura que puede hacerse del instrumento base de la acción que nos ocupa y sin perjuicio de las actualizaciones que en vía incidental correspondan, consta que en la primera de sus Cláusulas el arrendatario se comprometió a pagar a la parte arrendadora la cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, lo anterior en concordancia con los artículos 7.688, fracciones I y II del Código Civil y que esta obligación comenzaría a partir de la fecha de firma del presente contrato sujeto a rescisión, es decir veintisiete de enero de dos mil seis. Asimismo modo que lo antes explicado, en este acto se está reclamando de ambos demandados, el pago de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), porque resulta que desde el mes de octubre de dos mil doce, el inquilino abierta e impunemente se abstuvo de hacer entrega alguna de dinero a manos de la suscrita, misma cantidad que me veo en la necesidad de sumar al adeudo general que hoy se le exige y que corresponde a los once meses de atraso en el que ha incurrido en el cumplimiento de sus obligaciones. En diverso orden de ideas también destaca la Cláusula Segunda del contrato basal, en virtud de que ahí claramente se especifica que por falta de pago en una sola renta, dentro de los primeros cinco días después de ser exigible la obligación, podrá el arrendador rescindir el contrato y requerir la desocupación del inmueble, cubriéndose la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) situación que es precisamente lo que da congruencia y facultad a esta parte actora para reclamar del demandado, lo contenido en la prestación marcada con el inciso "c" del presente memorial y la cantidad que en ella se asienta, porque su resultante se obtiene al multiplicar el veinte por ciento sobre el monto de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual representa hasta el momento, el total pecuniario de rentas atrasadas. 3.- Es el caso que a partir de llegado el día treinta de octubre de dos mil doce, el hoy demandado inexplicable e injustificadamente dejó de cumplir con sus obligaciones inquilinarias, lo cual drásticamente puede comprobarse por el simple hecho de que mi contraparte carece de cualquier recibo suficiente y eficaz, que corresponda a las mensualidades que hoy se le reclaman; y no obstante que la suscrita me vi en la necesidad de realizar diversos esfuerzos y gestiones extrajudiciales a efecto de exhortarlo y conminarlo para que se pusiera al corriente de su adeudo, la realidad es que cada vez que la suscrita acudía para intentar un diálogo con él, hizo caso omiso de mis súplicas e incluso opto en innumerables ocasiones por esconderse y negarse a salir del inmueble para

confrontarme y encarar su responsabilidad. Prueba de lo antes dicho, asimismo el hecho de cómo fue que el demandado solicitó de la suscrita, la celebración del contrato de arrendamiento que hoy se exige; desde este instante ofrezco el testimonio de la C. ANAHI LUNA HERRERA, misma que ubica su domicilio en calle Torres Bodet, número ciento seis, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, México, Distrito Federal; persona a quien sabe y le consta cómo operó la celebración del arrendamiento entre las partes, la forma y el tiempo de ocupación o antigüedad del demandado en el interior del inmueble; sabe y le consta que cada vez que la suscrita me disponía a emprender la búsqueda de la parte demandada en la propia localidad que hoy ocupa, nunca nadie salía a nuestro encuentro, a pesar de que se escuchara ruido, música o incluso estuviesen las luces interiores encendidas, en clara señal de su presencia en el inmueble; asimismo porque sabe y le consta también que el demandado sigue en posesión y ocupación de la localidad arrendada y que la última vez que hizo entrega física de algún dinero fue aproximadamente el treinta de octubre de dos mil doce y que desde entonces no ha vuelto a reportar pago alguno a la suscrita arrendadora. 4.- El contrato en específico y desde luego la relación jurídica que de él emana, se perfecciona por su materia escrita, asimismo con el simple hecho de que a la fecha de hoy, la parte demandada se encuentra en franca posesión y ocupación del inmueble controvertido, de tal suerte que el arrendamiento en cuestión resulta probado, por la simple razón de su formalidad, en los términos del artículo 7.671 del Código Sustantivo de la Materia, asimismo por el hecho congruente de su posesión física por parte del demandado arrendatario, que en cualquier momento puede verificarse por simple inspección judicial, si ella fuese necesaria.

El Juez del conocimiento por auto de fecha quince de enero del dos mil catorce dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido el demandado que de no comparecer en el plazo concedido, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1.165, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día diez de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Miriam Magaly Espejel Andrade.-Rúbrica.-Edictos ordenados por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce.-Secretaria Judicial, Licenciada Miriam Magaly Espejel Andrade.-Rúbrica.

83-A1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

C. ALBERTO GONZALEZ RIVERA.

JAIME PASCUAL OLGUIN VELAZQUEZ, por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 331/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por JAIME PASCUAL OLGUIN VELAZQUEZ en contra de DAVID TORRES IBANEZ y como tercero llamado a juicio ALBERTO GONZALEZ RIVERA, respecto de las siguientes prestaciones entre otras, A).- La declaración

judicial en el sentido de que el señor JAIME PASCUAL OLGUIN VELAZQUEZ, es el legítimo propietario por derecho pleno y con mejor derecho de poseer la casa en condominio marcada con el número oficial 17 "A", de la calle Circuito Hacienda Las Camelias, y terreno sobre el cual se encuentra construida, lote número 9, de la manzana XVII del Fraccionamiento Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, México, B).- Como consecuencia de lo anterior, condenar al demandado a la desocupación y entrega del inmueble a favor de JAIME PACUAL OLGUIN VELAZQUEZ dentro del plazo que le sea concedido para ello de no hacerlo ordenar el desalojo del demandado, para que se proceda inmediatamente a la entrega y poner en posesión de dicho inmueble, con sus frutos civiles y naturales, así como de sus accesorios correspondientes. C).- La declaración judicial que se dicte en el sentido que el demandado deberá pagar por concepto de perjuicios, las rentas que dejó de obtener el suscrito como ganancia lícita durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien inmueble del cual se demanda la reivindicación, mismas que serán cuantificadas en ejecución de sentencia a valor de mercado. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundándose acción en una relación suscita de los siguientes hechos:

1.- Tal cual como lo acredita por la escritura 90311 en donde se hizo constar en el inciso II, Cláusulas de la compraventa, el acto jurídico consistente en el contrato de compraventa celebrado entre la sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TULTEPEC, S.A. DE C.V., en su carácter de vendedor y el suscrito JAIME PASCUAL OLGUIN VELAZQUEZ, con carácter de comprador. 2.- El objeto de la compraventa mencionada fue la casa en condominio en la dirección antes citada, con las medidas, linderos y porcentajes de indiviso que les corresponda y con una superficie total de terreno privativo de 70 metros cuadrados. 3.- En la Cláusula Quinta de la compraventa, el vendedor hizo formal entrega material y jurídica al que suscribe de la posesión del inmueble en comento. 4.- En ese orden de ideas en fecha 16 de junio de 1989, el suscrito y el representante de la vendedora firmamos un documento de entrega - recepción, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, siendo dicha fecha el momento a partir del cual tuve posesión y estuve ocupando continuamente el referido bien hasta el mes de junio de 2009. 5.- Así mismo, como lo acreditado con el original de certificado de inscripción de fecha 17 de octubre de 2012, expedido por el Instituto de la Función Registral, en el que el suscrito aparece como titular registral del inmueble motivo del presente juicio. 6.- En relatadas circunstancias, es inconcluso que el suscrito es el legítimo propietario de pleno derecho del inmueble multicitado. 7.- Es el caso que el suscrito por cuestiones de trabajo se ausentó por un periodo poco más de tres años de su domicilio habitacional, es decir del inmueble referido con antelación, regresando a dicho domicilio aproximadamente a mediados del pasado mes de agosto de 2012, percatándose que el inmueble de su propiedad estaba ocupado por personas que no conocía, además de que estaba cerrado con candado, por lo cual no pude entrar al bien inmueble. 8.- Percatándose el Suscrito que la casa estaba siendo ocupada por personas que no conocía y que estas lo había hecho sin su consentimiento y de mala fe, pues nunca celebró acto jurídico con ninguno de ellos. En relatadas circunstancias, el suscrito acudió un domingo al domicilio tocando la puerta del inmueble y siendo el caso que salió una persona de nombre DAVID TORRES, a la cual le preguntó que buscaba a la persona que ocupaba la casa, respondiendo éste "la casa es nuestra y de nadie más", acto seguido me cerró la puerta, por tal situación promuevo el presente juicio, a partir del mes de junio de dos mil nueve, me ausente del inmueble de mi propiedad por cuestiones de trabajo, por lo que, la demandada esta en posesión del inmueble de mala fe y sin título alguno, en consecuencia, a partir de dicha fecha deberá de cuantificar el precio de las rentas a que en su momento se condene a la demandada.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes de las Autoridades correspondientes, y toda vez que no fue localizado el paradero actual del tercero llamado a juicio ALBERTO GONZALEZ RIVERA, sea emplazado por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda).-Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, veinte (20) de febrero de dos mil catorce (2014).-Lic. Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

86-A1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 822/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por BERNARDO MENDOZA CARBAJAL, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Rafael Vilchis Gil de Arévalo sin número, en esta Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 9.48 metros colinda con calle Rafael Vilchis de Arévalo; al sur: 9.60 metros colinda con propiedad de José Luis Pichardo; al oriente: 152.00 metros colinda con propiedad de Pomposa Carbajal Díaz; al poniente: 152.00 metros colinda con propiedad de Guillermo Bobadilla, con una superficie aproximada de 1,450.25 metros cuadrados, en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los nueve ocho días del mes de enero del año dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de enero de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

147.-14 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 833/2014, que se tramite en este Juzgado, promovido por J. MERCED VILLANUEVA AGUILAR, en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad-perpetuam, del inmueble ubicado al lado oriente del Municipio de Mexicaltzingo, México, por el camino que va a Santiago Tianguistenco, con las medidas y colindancias siguientes: al oriente: 29.00 mts. y colinda con llano pastal, actualmente con calle de nombre Prisciliano Díaz González; al poniente: 45.70 mts. con la carretera Santiago Tianguistenco; al norte: 175.00 mts. con J. Merced Villanueva Aguilar el ocursoante

con domicilio en la calle de Hombres Ilustres No. 30, Colonia Tecuanapa en Mexicaltzingo; al sur: 125.00 mts. con Daniel Villalba, actualmente con Higinio Guillermo Villalba Becerril, con una superficie total de 4,698 cuatro mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios que hace referencia el promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley; mismos que se expiden a los ocho días del mes de enero del dos mil quince. Emite; Secretario Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: dieciséis de diciembre del dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

148.-14 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 704/14 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LUCINA LOPEZ LORENZO, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha quince de septiembre del año dos mil cinco 2005, LUCINA LOPEZ LORENZO, adquirió de MARIA ELENA LOPEZ LORENZO, el predio que se encuentra bien ubicado en Barrio La Estrellita, El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 metros colinda con José Guadalupe López Ramos (actualmente Patricia López Sánchez); al sur: 51.50 metros colinda con camino de terracería; al oriente: 63.00 colinda con Bonifacio González; y al poniente: 58.00 metros colinda con Aurelio González y Margarita Posadas Soto (actualmente Miriam Cruz Maya, Ana María Maya Hernández); con una superficie aproximada de dos mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados 2,968.00 m2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

151.-14 y 19 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MENDOZA CORTEZ RAFAEL y LAURA LETICIA AVILA PRADO, expediente número 905/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en Tercera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda de interés social marcada con la letra "C", de la calle Real de Xala del condominio construido sobre el lote de terreno número 2, de la manzana 44, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de Costillán I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, con derecho de uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil quince, cuyo precio de avalúo para esta tercera almoneda será sin sujeción a tipo, considerándose el precio determinado para la segunda almoneda y que lo es en la cantidad de \$446,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Opciones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Rúbricas.-México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio. Rúbrica.

154.-14 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MARTIN VARGAS Pelayo y ROSA ADRIANA ESPINOZA NUÑEZ, expediente número 1017/2012, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como área privativa 13 de la Unidad Condominal "B", en la calle Avenida Estado de México, número 301 Oriente, Colonia Barrio de Santiaguito, Municipio de Metepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero del año dos mil quince, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'177,280.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tales precios. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para Participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el

Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

158.-14 y 26 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RICARDO SANCHEZ GONZALEZ, expediente número 185/2011, la C. Juez Sexagésimo Séptimo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

"... por hechas la manifestaciones a que se contrae el compareciente, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles procédase a sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación respecto de la del bien inmueble hipotecado ubicado en "Casa 42 de la calle privada de Suiza y terreno que ocupa, lote 42, manzana II, Fraccionamiento Residencial La Luz, en Cuautitlán, Estado de México", con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones, cuya base para el remate de la primera almoneda fue de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, menos el veinte por ciento de la tasación siendo la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de la última cantidad que se menciona. Publíquese edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad así como en la Receptoría de Rentas del Municipio, concediéndole veinte días para su diligenciación, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y por así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado..."- Publíquese edictos convocando postores por dos veces, de siete en siete días.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

165.-14 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOAQUIN HERON FUENTES NAVARRO, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), en el expediente 1016/2014, bajo los siguientes hechos: 1) Que desde hace más de treinta y tres años se encuentra en posesión ininterrumpida y a título de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe respecto del predio ubicado en calle Chiconautla, esquina con Avenida Ecatepec Oriente, manzana 1, lote 1, en la Colonia 12 de Diciembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (según

contrato privado de compraventa) inmueble que de forma administrativa se encuentra identificado como el ubicado en Avenida Ecatepec, esquina Chiconautla sin número en la Colonia 12 de Diciembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (según últimos pagos de impuesto predial), así como el ubicado en Avenida Insurgentes, Colonia 12 de Diciembre (según últimos pagos de consumo de agua potable), inmueble que tiene una superficie total de 126.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.60 metros linda con Avenida Ecatepec, al sur: 12.60 metros linda con propiedad privada del señor Jorge Fuentes Navarro, al oriente: 10.00 metros linda con el Sistema de Agua Potable del D.D.F., y al poniente: 10.00 metros linda con calle Chiconautla. 2) Manifiesta que la posesión del predio se deriva de la Transmisión de Propiedad y Posesión que le hizo la señora MARIA DE JESUS NAVARRO BEDOY mediante contrato de compraventa de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. 3) Que la propiedad no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. 4) Así mismo se encuentra registrado catastralmente a nombre del suscrito, ante H. Ayuntamiento Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México con el número de clave catastral 094 01 115 16 00 0000.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-En Ecatepec de Morelos, México, a nueve de enero de dos mil quince.-Validación en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

162.-14 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MA. GUADALUPE SANCHEZ BALBUENA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1222/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado "La Barranca" en la Comunidad de Santa Cruz Atizapán, Municipio de Atizapán, Estado de México.

HECHOS:

1).- En fecha veinticinco de febrero de dos mil trece por contrato de compraventa celebrado con el señor COSME ALONSO DE LA CRUZ un terreno ubicado en el paraje denominado "La Barranca", en la Comunidad de Santa Cruz Atizapán, Municipio de Atizapán, Estado de México.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes:

al norte: 33.00 metros colinda con Francisco Santana Molina, al sur: 33.00 metros colinda con Ma. de Jesús Alonso Reynoso, al oriente: 12.00 metros colinda con Ma. de Jesús Alonso Reynoso, al poniente: 12.00 metros colinda con calle Leona Vicario. Con una superficie aproximada de 396.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-

Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.
 161.-14 y 19 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 38/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BOLIO PAZ ANA MARIA en contra de LUIS ENRIQUE LOPEZ FLORES y ROSA MARIA FLORES ORTA, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por un auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, y en estricto apego a lo establecido en el artículo 1412 párrafo segundo del Código de Comercio, señaló las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle La Flor, manzana dos, lote siete, vivienda ocho, marcada actualmente con el número oficial once del Fraccionamiento Haciendas de Aragón, Municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo que para la segunda almoneda, sirvió de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con la reducción del diez por ciento, esto es la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por tanto para esta tercera almoneda, sirve de base dicha cantidad, menos su rebaja del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la tasación última referida, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o créditos que han sido objeto del juicio y las respectivas costas, lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, debiéndose de convocar postores mediante la publicación de un edicto que deberá realizarse tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar un plazo no menor de cinco días entre la fecha de publicación del edicto y la fecha de la audiencia de remate. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno, se sirva ordenar se realice la publicación de edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares que decreta su Legislación.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

156.-14 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ HERNANDEZ y ALMA ROSA CERVANTES SIERRA. Exp. 1241/12. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce que en su parte conducente dice:

"... Se tienen por hechas las manifestaciones del Apoderado Legal de la parte actora, y como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el presente remate antes detallado a pública y segunda subasta, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el cual arroja la cantidad de \$402,128.00

(CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100), esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que el anterior, tal y como esta ordenado en auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, y se señala para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, para los efectos legales a que haya lugar. Con lo que se da por terminada la presente diligencia...firmando en ella los que intervinieron y el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González en Unión del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.", "... del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en la vivienda tipo multifamiliar ubicada en el conjunto ciento cincuenta y uno (151), edificio E departamento número ciento dos (102), planta baja, manzana N-1, condominio ciento dieciocho (118), conocido comercialmente como "Unidad Infonavit Zona Norte" en Cuautitlán Izcalli, Estado de México... y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$502,660.00 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Adán Arturo Ledesma Alvarez, quien autoriza y da fe."

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

155.-14 y 26 enero.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ANTONIO EDUARDO FLORES TORRENTERA y MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE, expediente número 488/2012, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada de fecha veintidós de septiembre y veintiuno de octubre y audiencia de fecha veintiséis de noviembre todos del año dos mil catorce que en su parte conducente dice: ... para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el departamento 202 del condominio número 12 marcado con el número oficial cuatro de la calle Paseo de Acueducto construido sobre el lote 12 de la manzana nueve del Fraccionamiento Villas de la Hacienda Quinta Sección, en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las once horas del día veintiocho de octubre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y

CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., Notifíquese.. Otro auto .. México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y tomando en consideración lo manifestado en el mismo, como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda, ordenada por auto dictado el día veintidós de los corrientes, nuevamente se señalan las doce horas del día doce de noviembre próximo, ... dos rúbricas.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre del año dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y tomando en consideración lo manifestado en el mismo, como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda ordenada por auto dictado el día veintidós de los corrientes, nuevamente se señalan las doce horas del día veintiséis de noviembre próximo, debiendo prepararse la misma tal y como fue ordenada en dicho auto. La C. Juez acuerda: Visto lo solicitado en líneas anteriores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado con reducción del veinte por ciento de la tasación, consistente en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las once horas del día seis de febrero del año dos mil quince, debiendo prepararse dicha diligencia como se encuentra ordenado en autos.

Para su publicación en los lugares de costumbre en el periódico de mayor circulación de la Entidad y en los estrados de ese Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.
157.-14 y 26 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1278/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MANUEL GOÑI DOMINGUEZ, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, en la Colonia Isidro Fabela Municipio de Lerma, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1002.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con calle sin nombre (actualmente calle Tío Meré); al sur: 21.00 metros con Valente Plata; al oriente: 48.00 metros con Bernardo Hernández Padilla; al poniente: 48.00 metros con Marcelo López Uribe. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a ése Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación, ocho de diciembre del año dos mil catorce.- Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.- Rúbrica.

169.- 14 y 19 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 771/2014, que se tramite en este

Juzgado, promovido por J. MERCED VILLANUEVA AGUILAR, en la vía de Procedimientos Judicial No Contencioso, diligencias de Información Ad-perpetuam, del inmueble ubicado a un lado de la carretera a Santiago Tianguistenco y al lado sur del Municipio de Mexicaltzingo, México, con las medidas y colindancias siguientes: al oriente: 41.70 mts. y colinda con terreno del llano pastal, actualmente con calle de nombre Prisciliano Díaz González, al poniente: 70.50 mts. con la carretera a Santiago Tianguistenco, al norte: 235.00 mts. con Agustín Olivares y otros, actualmente con Tomás Agustín Olivares Mejía, con domicilio en calle Insurgentes número 318 en Mexicaltzingo, Bernardo Alvarez Valdez, con domicilio en calle Ignacio Allende número 407, Colonia Mazachuico en Mexicaltzingo, Manuel Rangel y Cruz Violeta Domínguez Velasco, con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez Privada sin número en Mexicaltzingo, al sur: 180.00 mts. con Camilo Osoños, actualmente con el ocursante J. Merced Villanueva Aguilar, con domicilio en la calle Hombres Ilustres N.30, Colonia Tecuanapa en Mexicaltzingo, con una superficie total de 8,642.03 OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CERO TRES metros cuadrados, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a tres de diciembre del año dos mil catorce, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense los edictos correspondientes, con los datos necesarios que hace referencia el promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en termino de Ley: mismos que se expiden a los ocho días del mes de enero del dos mil quince. Emite; Secretario Licenciada Marisol Durán Lázcano. -----
 ----- DOY FE. -----

Validación: fecha del acuerdo que ordeno la publicación: tres de diciembre del dos mil catorce.- Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.- Rúbrica.

149.- 14 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN- CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 840/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS MANUEL DE TORO ESCALERA en contra de PABLO RAMIREZ GOMEZ y CARMEN GRACIAN OCHOA. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli México, señala mediante auto de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, las trece horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda, respecto del inmueble embargado en autos: calle Ixtlahuaca número cuarenta y seis, lote cinco, Manzana XX, del Distrito Habitacional H-32, Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de Mexico, sirviendo de base para el remate a cantidad de \$1,045,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal el importe que cubra dicha cantidad, debiendo anunciar su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y de manera que la última publicación del edicto se haga con una anticipación mínima de siete días antes de que tenga verificativo la almoneda, convocándose postores. Se expide a los siete días del mes de enero del dos mil quince.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.- Rúbrica.

81-A1.- 14 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

Ante este Juzgado, se radicó el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación, promovido por JUSTINO HERRERA MONTAÑO y BLANCA ESTELA PORCALLO TORRES, registrándose con el número de expediente 1743/2014, a efecto de acreditar la posesión y por ende nuestra propiedad; toda vez que en fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, celebramos contrato de compraventa con el señor RAUL ALVIZUA CUEVAS, el predio denominado "TECUECUENCO" ubicado en la Población de la Magdalena Atlilpac, Municipio de La Paz, Estado de México, haciendo mención expresa de que dicho inmueble no está sujeto ni al régimen ejidal ni comunal el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie norte:85.00 metros con Ejido de San Sebastián Chimalpa; al sur: 89.70 metros con Rosendo Sosa; oriente: 236.70 metros con Rosendo Sosa; al poniente: 288.90 metros con Roberto Escalona y Rafael Rizo, con una superficie total aproximada de: 23,065.00 metros cuadrados, II.- Dicho inmueble lo hemos estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en carácter de propietarios a partir del diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, tal y como lo acreditamos con el documento con el cual justificamos nuestro derecho a inmatricular,... hecho que les consta a los testigos Alma Delia García Quevedo, Eduardo Efraín Girón Ceballos y María Luisa Albuero Sánchez..., III.- El Inmueble descrito en el hecho anterior no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco,... bajo protesta de decir verdad que el inmueble objeto de la presente inmatriculación no forma parte de otro inmueble de mayor superficie y no está inscrito a favor de una persona diversa, asimismo manifestamos que el inmueble se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, con clave catastral 0860132509000000,... IV.- ... nos permitimos acompañar plano descriptivo y de localización ... V.- ... el inmueble no o se encuentra dentro de una área de beneficio y/o se encuentra al corriente en el pago de las aportaciones de mejoras del Estado de México... VI.- ... solicitamos se sirva notificar a los colindantes del predio... Se ordenó publicar la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de circulación diaria de esta Ciudad.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de diciembre del dos mil catorce.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.- Rúbrica.

14-B1.- 14 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JUAN MANUEL MENDOZA HERNANDEZ, expediente 772/1999. El C. Juez ordenó publicar en auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce el siguiente edicto:

"Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintiocho de enero del año dos mil quince, a las diez horas con treinta minutos siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en la calle Convento de Actopan número 26, Fraccionamiento "Las Margaritas", C.P. 54050 en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1,213,258.50 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); que resulta del precio de avalúo con la correspondiente rebaja del diez por ciento; y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien embargado, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos". En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario de México", así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles, para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la Legislación de su Estado".-México, D.F., a 24 de octubre del año 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.
28-A1.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 225/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, promovido por JOSE LUIS BELTRAN BELTRAN, respecto del predio denominado "Santa Cruz", ubicado en calle 24 de Marzo, sin número, en Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con GRACIELA ESPINOSA CORTES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: anteriormente en 73.00 metros y lindaba con Benito Sandoval y Alejandro, actualmente en dos medidas, la primera en 36.5 metros y linda con Juan Beltrán Sandoval, la segunda en 36.5 metros y linda con Abraham Sandoval Beltrán; al sur: en 73.00 metros y linda con Marcial Sandoval, actualmente con Octaviana Sánchez Sánchez; al oriente: en 102.00 metros y linda con calle, actualmente calle 1 de Enero; al poniente: en 102.00 metros y linda con calle, actualmente calle 24 de Marzo. Con una superficie aproximada de 7446 metros cuadrados. Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

79.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 786/2014, NORMA ANGELICA SERRANO GOMEZ promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Libertad Sur, número 228, Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, mismo que tiene

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.28 metros con calle Adolfo López Mateos; al sur: 18.33 metros con Rufina Justa Alcántara Granada; al oriente: 33.10 metros con calle Libertad Sur; al poniente: 33.11 metros con Antonio Díaz García; con superficie aproximada de 605.45 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

82.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1320/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por VIRGINIA URIBE GARCIA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Río Viejo, en el poblado de San Antonio El Llanito, perteneciente al Municipio de Ocoyoacac y Distrito Judicial de Lerma, México, mismo que tiene una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 metros con Antonio Ferreira Guadarrama (actualmente, Miguel Angel Ferreira Núñez); al sur: 11.00 metros con Refugio Sánchez, (actualmente, Mateo Refugio Sánchez Rodríguez); al oriente: 10.00 metros con Refugio Sánchez, (actualmente, Mateo Refugio Sánchez Rodríguez); al poniente: 10.00 metros con servidumbre de paso con salida a la Avenida Río Viejo. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, once de diciembre de dos mil catorce.-Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

172.-14 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LAURA SARINA CARREÑO FUENTES expediente 103/14. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos de nueve, quince, veintiuno, veinticuatro y treinta y uno de octubre todos del dos mil catorce que en lo conducente dicen... "con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en CALLE MATLACUEYE 901 NORTE (ANTES CUARENTA Y NUEVE), CONSTRUIDA EN EL LOTE 50 MANZANA VII DEL FRACCIONAMIENTO XINANTECATL, SECTOR ROBLE MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publican por dos veces en el periódico de información "DIARIO IMAGEN"; en los tableros de

avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, con los insertos necesarios gírese exhorto C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la Ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón de territorio ó cuantía pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, de conformidad con la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México celebrado el treinta de junio de dos mil diez, autorizado mediante Acuerdo Plenario 58-19/2010 emitido en Sesión Plenaria de veintisiete de abril de dos mil diez. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido en autos que asciende a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para lo cual se CONVOCAN POSTORES. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elizabeth América Campos González quien da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

164.-14 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA DE LOS ANGELES RAYO APARICIO FRANCO también conocida con los nombres de MARIA DE LOS ANGELES APARICIO FRANCO y MA. DE LOS ANGELES APARICIO FRANCO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1192/2014, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado: "lote 49", ubicado en la Colonia Agrícola Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Estado de México actualmente domicilio bien conocido sin número, Colonia Agrícola Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 163 metros y colinda con camino público, al sur.- en dos líneas, la primera de 110.76 metros colinda con Francisco Vargas, actualmente Francisco Hernández Vargas; y la segunda de 44.97 metros y colinda con propiedad privada, actualmente terreno baldío; al oriente.- en dos líneas, la primera de 133.30 metros y colinda con Miguel Alemán, aclarando que el nombre de dicho colindante es incorrecto, ya que su nombre correcto es Manuel Alemán Islas; y, la segunda de 162.66 metros y colinda con Humberto Alvarez, actualmente Humberto Alvarez Contreras, en la actualidad este segundo tramo consta de dos medidas, el primero de 97.46 metros y colinda con propiedad privada, actualmente terreno baldío, y, el segundo en 65.20 metros y colinda con Humberto Alvarez, actualmente Humberto Alvarez Contreras, que sumados arrojan los 162.66 metros que se mencionan en el segundo tramo; y al poniente.- 196.00 metros y colinda con Pilar Villa Sosa, actualmente Omar Rojas Rodríguez; Superficie total.- 29,924.51 metros cuadrados.

Para la publicación de la solicitud de inscripción por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor

circulación en este lugar para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden el ocho del mes de enero del dos mil quince. Doy fe.-Cuautitlán, México, a ocho de enero del dos mil quince y en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre del dos mil quince.-Segunda Secretaria Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

150.-14 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 1333/2014, LA C. COLUMBA LOPEZ SOTELO por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Juárez, actualmente identificada como calle Benito Juárez, número 15, Colonia La Estación, en la Cabecera Municipal de Lerma, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte.- 16.11 metros con calle, actualmente calle Adrián Ortega, al sur.- 16.04 metros antes colindaba con Isidoro Ortega Cejudo, actualmente con Sergio Gutiérrez, al oriente.- 37.74 metros colindaba antes con Loreto Hernández, actualmente con propiedad de Martín Flores Páez, al poniente.- 37.53 metros con calle Benito Juárez, inmueble que cuenta con una superficie de 604.990 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día siete de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: seis de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

170.-14 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 466/14, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, EMELIA GUTIERREZ NAVIDAD, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado calle Juan Alvarez Poniente número 517 (antes 421), de la Colonia Francisco Murguía, perteneciente a Toluca; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.90 metros con calle Juan Alvarez; al sur: en tres líneas la primera de 9.09 metros, la segunda de 0.88 metros con dirección al norte y la tercera de 3.48 metros con dirección al oriente con Escuela Secundaria número 2 "Licenciado Adolfo López Mateos"; al oriente: en tres líneas la primera de 15.24 metros, la segunda de 3.09 metros con dirección al poniente y la tercera de 15.11 metros con propiedad del señor Albino Meza quien ya falleció ahora Francisco Mesa Ortega; y al poniente: 31.11 metros con propiedad de la señora Sara Enestrosa quien ya falleció, ahora Ana Luisa Hernández Sánchez y María Teresa Sánchez Garduño; con una superficie aproximada de 344.93 metros cuadrados. Que desde el día diez

de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve la ha venido poseyendo de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño. sin que se le haya reclamado ni la posesión ni la propiedad del mismo por lo que, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, hecho que sea, se señalará día y hora, para recibir la información testimonial; debiendo de ser notificados con toda oportunidad, los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, en los domicilios señalados en el escrito inicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Nueve de enero del dos mil quince.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

166.-14 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1323/2014, EL C. YAIR RAFAEL AMADOR JIMENEZ por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido, actualmente calle Tío Meré, Colonia Isidro Fabela perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte.- 14.00 mts. con calle sin nombre (actualmente calle Tío Meré), al sur.- 14.00 mts. con Victoria Flores Medina, al oriente.- 48.00 mts. con Marcelo López Uribe, al poniente.- 48.00 mts. con Manuel Gofí Domínguez, inmueble que cuenta con una superficie de 669.00 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día seis de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: quince de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

171.-14 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIANA AYALA MORALES, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la USUCAPION, en el expediente número 926/2013, respecto del inmueble ubicado en: manzana 211, lote 43 de la Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: MARIO AYALA MIRANDA y MA. DE LOS ANGELES MORALES DE AYALA, cedieron todos y cada uno de los derechos sobre el inmueble a MARIANA AYALA MORALES, ante la presencia de FRACCIONAMIENTO sobre el inmueble ubicado en manzana 211, lote 43 de la Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, bajo el folio real electrónico 2566006, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros linda con lote 42; al sur: 15.00 metros linda con lote 44; al oriente: 08.00 metros linda con calle Tlatelolco y al poniente: 08.00 metros

linda con lote 13; se hizo entrega del contrato privado de compraventa número 102- A; por lo que desde la fecha de celebración de la cesión de derechos MARIANA AYALA MORALES posee el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado por más de quince años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación 1 de diciembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

85-A1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 117/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de IRMA ADRIANA RODRIGUEZ CARRANZA. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble: departamento 103, torre "B", lote condominal 28, manzana 1, conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular denominado "El Risco", conocido comercialmente como "Colinas de San José", ubicado en Avenida Acueducto, sin número, Ex Hacienda El Risco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, identificado registralmente como calle Torre B, lote condominal 28, Avenida Acueducto sin número, Ex Hacienda El Risco, departamento 103, conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular denominado El Risco actualmente Colinas de San José Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, manzana 1. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$949,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito tercero en discordia, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. NOTIFIQUESE. Se expiden a los seis días del mes de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

84-A1.-14, 16 y 20 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTO**

Expediente No: 239/36/2014, JOSE ENRIQUE RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre una fracción del bien inmueble denominado "GAVILLERO", que se encuentra ubicado en camino sin nombre s/n dentro de la Jurisdicción de Tepetlixpa, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda; al norte: 29.33 mts. con Adán Villanueva Aguila; al sur: 29.46 mts. con camino sin nombre; al oriente: 32.98 mts. con Narciso Martínez; al poniente: 32.17 mts. con Eutiquio Aguila y paso de servidumbre; con una superficie total de 979.68 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 09 de enero de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

152.- 14, 19 y 22 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 EDICTO**

Exp. 12/12/2014, EL C. RAUL GARCIA CASTRO y YOLANDA HERNANDEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Igualdad número 2, Colonia Centro, Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 6.00 mts. y 1.90 mts. con María Alvarez viuda de Castorena, al sur: 7.90 mts. con calle Igualdad, al oriente: 9.10 mts. y 5.58 mts. con María Alvarez viuda de Castorena, al poniente: 15.00 mts. con León Soto Campa, con una superficie aproximada de: 101.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México 8 de enero del 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

153.- 14, 19 y 22 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

Exp. 181816/1457/2012, JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia número 137, Santa María Zozoquipan, Toluca, México, mide y colinda: norte 4.00 mts. colinda con José Antonio González Sánchez, sur 4.00 mts. colinda con Vicente Cuarto Arzate, oriente 16.40 mts. colinda con Paso de Servidumbre, poniente 16.45 mts. colinda con Antonio Arzate Desales, superficie: 65.6 m2 aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, enero 08 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

160.- 14, 19 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 34,772 de diciembre 4 de 2014, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado SANTIAGO ALMAZÁN DE LA CRUZ, también conocido como SANTIAGO ALMAZÁN, a petición de sus presuntos herederos BLANCA ESTHELA, ALBERTO, DIANA PATRICIA y ELSA RUTH todos de apellidos ALMAZÁN TELLO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

La Notario de la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.
 167.-14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: -----

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 67132, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NICOLAS RODRÍGUEZ LARES, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES DANIEL GARCÍA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y MA. EUGENIA RODRÍGUEZ GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. -

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CADA SIETE DÍAS.

TOLUCA, EDO. DE MÉX., A 8 DE ENERO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-
 RÚBRICA.

88-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: -----

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 67126, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

CATORCE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JAVIER LEMUS PERALTA**, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES **MARÍA TÉLLEZ ALMARAZ, AURORA LEMUS TÉLLEZ, SALUSTIA LEMUS TÉLLEZ, ZEFERINO LEMUS TÉLLEZ, RUFINA LEMUS TÉLLEZ, PIEDAD LEMUS TÉLLEZ Y MARGARITA LEMUS TÉLLEZ**, EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CADA SIETE DÍAS.

TOLUCA, EDO. DE MÉX., A 8 DE ENERO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-
RÚBRICA.

88-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **9689**, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EFRÉN PÉREZ DUQUE**, a solicitud de los presuntos herederos los señores **CESAR ANDRES PÉREZ HERREJON y MA. DE LOURDES GUADALUPE PÉREZ HERREJON** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

**LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-
RÚBRICA.**

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO

79-A1.- 14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **9688**, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE HERREJON PÉREZ**, a solicitud de los presuntos herederos los señores **CESAR ANDRES PÉREZ HERREJON y MA. DE LOURDES GUADALUPE PÉREZ HERREJON** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

**LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-
RÚBRICA.**

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO

80-A1.- 14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 10,313 diez mil trescientos tres, del Volumen 193 ciento noventa y tres, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2014 dos mil catorce, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores **CELESTINO RIVERA ROMERO, ALEJANDRO RIVERA NAVA, SALOMON RIVERA NAVA y NOHEMI RIVERA NAVA**, radico la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de **EVA NAVA RODRIGUEZ**, y exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta último; habiendo aceptado el propio señor **CELESTINO RIVERA ROMERO**, la herencia y el cargo de Albacea.

El señor **CELESTINO RIVERA ROMERO**, en su carácter de Albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Valle de Bravo, Méx., a 5 de diciembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO, MÉXICO

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "unomásuno", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

163.- 14 y 23 enero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O

EL C. RICARDO CUEVAS MIGUEL, TITULAR DE LA NOTARIA DOSCIENTOS DIEZ, DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 348 VOL. 670 Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 19 de abril de 1985, mediante folio de presentación No. 1033.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 2,320, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR A. CASO BARRERA V. NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- CONSTA LA COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS SEÑORES SALVADOR LOPEZ SANCHEZ y JAQUELIN VILLA CONTLA DE LOPEZ.- COMPRADOR: LA SEÑORITA GLORIA SANTIAGO SOTO.- Respecto La casa marcada con el número cincuenta y siete, antes cincuenta y cinco, de las calles de Ignacio Ramírez y Lote sobre el cual está construida que es el número 17, manzana seis (romano).- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 16.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 18.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL PONIENTE: SIETE METROS CON LOTE 41 Y 42.- SUPERFICIE: 105.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE
LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

15-B1.- 14, 19 y 22 enero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O

EL C. ARTURO DIAZ MAGDALENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICION de la Partida 643 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 1211. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUN LA ETAPA".- Respecto al LOTE 4, DE LA MANZANA 31, DE LA SUPERMANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Superficie: 84.00 M2.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3.- AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 5.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE SINALOA.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 17.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE
LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

89-A1.-14, 19 y 22 enero.

**AUTOTRANSPORTES
MEXICO - AZCAPOTZALCO - TLALNEPANTLA,
S.A. DE C.V.**



**PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 178, 179, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se:

CONVOCA

Por medio de la presente a todos y cada uno de los accionistas de la empresa denominada AUTOTRANSPORTES MEXICO AZCAPOTZALCO TLALNEPANTLA, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Primera Convocatoria en el domicilio social de la empresa, cita en Calle Dos de abril No. 19 Col. Cabecera Municipal C.P. 52900 en Atizapán de Zaragoza Estado de México, el próximo día 09 DE ABRIL DE 2015, a las 12:00 horas, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación del Quórum Legal e instalación de la Asamblea.
- III. Elección de los Escrutadores.
- IV. Informe General del Consejo de Administración.
- V. Informe del Comisario.
- VI. Presentación de los Estado Financieros Correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, incluyendo las declaraciones Fiscales y los Dictámenes del Auditor Externo.
- VII. Elección del Consejo de Administración.
- VIII. Asuntos Generales.
- VIII. Designación del delegado para la protocolización ante Fedatario Público del Acta de Asamblea aprobada.

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles antes invocada, se hace del conocimiento de todos y cada uno de los socios y accionistas, que se encuentra a disposición en las oficinas de la Sociedad los Estados Financieros de la Empresa, también en términos del artículo 172 de la Legislación antes invocada.

Para la validez de esta convocatoria, se comunica a la Asamblea, que esta se celebrara fornalmente con las dos terceras partes de la Asamblea General de los accionistas reconocidos que concurran y que los acuerdos que se tomen tendrán plena validez y serán obligatorios para todos y cada uno de los socios accionistas, tanto presentes como ausentes.

- IX. Clausura de la Asamblea.

Atizapán de Zaragoza Estado de México a 09 de enero de 2015.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**LIC. JOSE BENITO LOPEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).**

82-A1.- 14 enero.



ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL RUTA 64 S.A. DE C.V.

ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL RUTA 64 S.A.
DEC.V

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración Interino de la empresa denominada, ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL RUTA 64 S.A. DE C.V. Se convoca a todos los concesionarios a llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el próximo día, sábado 31 (treinta y uno) de enero del 2015 (dos mil quince), a las 10:00 (diez) horas, en el domicilio fiscal ubicado en, calle Caminante, número 204 (doscientos cuatro), en la Colonia Benito Juárez, C.P. 57000 (cincuenta y siete mil), Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México.

Orden del día:

1ª Ratificación del Consejo de Administración.

2ª Informe sobre la marcha de la sociedad.

- a) Políticas a seguir.
- b) Proyectos existentes.
- c) Resultados obtenidos en la administración.

3ª Designación de delegados de la asamblea que se encargaran de formalizar los acuerdos votados y sus resoluciones al respecto.

Los documentos informativos que se presentaran en la asamblea, están a disposición de los accionistas, en la oficina de ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL RUTA 64 S.A. DE C.V. con domicilio en, calle Caminante, número 204 (doscientos cuatro), en la Colonia Benito Juárez, C.P. 57000 (cincuenta y siete mil), Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México.

Estado de México, Ciudad Netzahualcóyotl a, 9 de enero del 2015.

Por el Consejo de Administración Interino

Gerardo Juvenal Vergara Moreno
Secretario Interino del Consejo de Administración
(Rúbrica).

16-B1.- 14 enero.



KOCH CHEMICAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

KOCH CHEMICAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V.

(Fusionante)

COEN SISTEMAS EN COMBUSTIÓN, S.A. DE C.V. Y KCTG SERVICES COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

(Fusionadas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se informa que mediante resoluciones fuera de asamblea adoptadas por el voto unánime de la totalidad de los accionistas de Koch Chemical Technology Group, S.A. de C.V. (la "Sociedad Fusionante"), resoluciones fuera de asamblea adoptadas por el voto unánime de la totalidad de los accionistas de Coen Sistemas en Combustión, S.A. de C.V. ("Coen") y resoluciones fuera de asamblea adoptadas por el voto unánime de la totalidad de los socios de KCTG Services Company, S. de R.L. de C.V. ("KCTG Services" y conjuntamente con Coen, las "Sociedades Fusionadas"), todas de fecha 20 de noviembre de 2014, se acordó la fusión de la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas conforme a lo siguiente:

Primera. Fusión. La Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas acuerdan expresamente aprobar la fusión de las Sociedades Fusionadas, en su carácter de sociedades fusionadas que desaparecen, con, y en la Sociedad Fusionante, en su carácter de sociedad fusionante que subsiste (la "Fusión").

La Sociedad Fusionante conservará su denominación social en su carácter de sociedad fusionante y subsistente y los estatutos sociales de la Sociedad Fusionante seguirán siendo aplicables.

Segunda. Efectos de la Fusión. La Fusión surtirá efectos legales entre las partes y frente a terceros el día 31 de diciembre de 2014, siempre que, a dicha fecha, los acuerdos de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales de la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas. De lo contrario, la Fusión surtirá efectos: (a) entre las partes y para efectos fiscales y contables, el día 31 de diciembre de 2014 y, (b) frente a terceros, en la fecha en que los acuerdos de fusión sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales de la Fusionante y las Fusionadas ("Fecha de Eficacia de la Fusión"). Lo anterior, en virtud de que de conformidad con el artículo 225 de la LGSM, la Sociedad Fusionante se obliga a pagar a todos los acreedores de las Sociedades Fusionadas que soliciten el pago de sus cuentas por cobrar.

Tercera. Causahabiente Universal. Como consecuencia y por causa de la Fusión y a partir de la Fecha de Eficacia de la Fusión, la Sociedad Fusionante resultará causahabiente, a título universal de las Sociedades Fusionadas, por lo que quedarán incorporados al patrimonio de la Sociedad Fusionante, todos los activos, pasivos y capital de las Sociedades Fusionadas; en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas serán a favor y estarán a cargo de la Sociedad Fusionante, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

Cuarta. Extinción de Pasivos. Las Sociedades Fusionadas establecen como sistema de extinción de sus pasivos el pago de los mismos por la Sociedad Fusionante en los mismos términos y condiciones en que originalmente fueron contraídos por las Sociedades Fusionadas.

Quinta. Balances de Fusión. Los últimos balances generales de la Sociedad Fusionante y de las Sociedades Fusionadas (los "Balances Generales"), todos al 30 de septiembre de 2014, serán los que sirvan como base para la Fusión. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la LGSM, se publican junto con este aviso los referidos Balances Generales.

Sexta. Capital Social. Por virtud de la Fusión, el capital social de la Sociedad Fusionante se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Como consecuencia de lo anterior, 50,000 (cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Clase II, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, representativas del capital social de la Fusionante serán emitidas, suscritas y pagadas por los accionistas de la Fusionante en proporción a su respectiva tenencia accionaria en la Fusionante a la Fecha de Eficacia de la Fusión. El capital mínimo fijo de la Sociedad Fusionante se mantendrá en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2014

Por: Roberto Antonio Ríos Artigas
Delegado Especial
(Rúbrica).



COEN SISTEMAS EN COMBUSTION, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. JUAREZ NO. 40 INT. 106

Reg. Fed.: CSC-810825-KG6

Población: Tlalnepantla

Cédula:

BALANCE GENERAL AL 30 SEP 14

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

EFFECTIVO Y VALORES	17,979,108.65	
CLIENTES NACIONALES	1,016,447.91	
CLIENTES MONEDA EXTRANJERA	9,542,804.41	
DEUDORES DIVERSOS	-7,956.11	
ANTICIPO PARA GASTOS DE VIAJE	-0.03	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIA	750,631.00	
GASTOS JP MORGAN CHASE	437,759.74	
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	
I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	
ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS	0.00	
PRODUCCIÓN EN PROCESO	5,435,579.47	
ANTICIPO PROVEEDORES	0.11	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:		35,154,375.15

ACTIVO FIJO:

EQUIPO DE TRANSPORTE	592,654.81	
DEPREC. ACUMULADA EQUIPO	-485,101.31	
MUEBLES Y ENSERES	243,677.37	
DEPREC. ACUMULADA MUEBLE	-194,905.02	
EQUIPO DE COMPUTO	1,377,638.12	
DEPREC. ACUMULADA EQUIPO	-1,341,746.84	
HERRAMIENTAS	279,099.75	
DEPREC. ACUMULADA HERRAMIENTAS	-209,993.12	
INSTALACION TELEFONICA	0.00	
AMORTIZACION ACUM DE INSTALACION	0.00	
PAGOS ANTICIPADOS	3,949,494.04	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	11,777,595.00	
TRANSPARENCIA DE TECNOLOGIA POR DEVENGAR	0.00	
TOTAL DE ACTIVO FIJO:		15,988,412.80

TOTAL DE ACTIVO:		51,142,787.95
-------------------------	--	----------------------